

## OTRAS DISPOSICIONES

### DEPARTAMENTO DE SALUD

#### 4068

*ORDEN de 20 de septiembre de 2016, del Consejero de Salud, por la que se convocan ayudas económicas para la creación y el mantenimiento de equipos técnicos, para el desarrollo de programas de prevención comunitaria de las adicciones y para la realización de proyectos de prevención y reducción de riesgos y daños, así como de promoción de conductas saludables en estos ámbitos de actuación en el ejercicio 2016.*

La salud pública y las adicciones son áreas encomendadas al Departamento de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.1 del Decreto 20/2012, de 15 de diciembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos.

La presente Orden parte para el ejercicio 2016 de las líneas de ayudas tradicionales en el ámbito de las adicciones. En este sentido, conforme al artículo 2 de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, corresponde a todos los poderes públicos vascos la misión preferente de promocionar y reforzar la salud en cada uno de los sectores de la actividad socio-económica, con el fin de estimular los hábitos de vida saludables, la eliminación de los factores de riesgo, la anulación de la incidencia de efectos negativos y la sensibilización y concienciación sobre el lugar preponderante que por su naturaleza le corresponde. Asimismo, en el artículo 3 de la referida ley se indica que compete a la administración sanitaria vasca garantizar la tutela general de la salud pública a través de medidas de promoción de la salud.

La Ley 1/2016, de 7 de abril, de Atención Integral de Adicciones y Drogodependencias, es el nuevo texto legal que sustituye a la ley que amparaba las convocatorias de ejercicios anteriores. Desde el enfoque de salud pública como fundamento básico del modelo de atención a las adicciones y drogodependencias, la ley desarrolla las áreas de promoción de la salud, prevención, reducción de la oferta, asistencia, inclusión social y formación e investigación. Esta ley pretende un abordaje multidisciplinar e integral de las adicciones dirigida al logro de hábitos saludables y de la cultura de la salud, siendo la promoción de la salud y la prevención un área de actuación preferente y prioritaria.

Dentro del área de la prevención, el ámbito comunitario es uno de los ámbitos prioritarios por la cercanía de los servicios que se prestan a las personas y a las comunidades de las que forman parte, desarrollándose preferentemente por los ayuntamientos y mancomunidades. En este sentido, esta orden pretende continuar con el fomento de la creación y mantenimiento de los equipos técnicos de prevención comunitaria, así como de los programas y actuaciones que en materia de adicciones lleven a cabo los ayuntamientos en el ámbito de los planes locales o, en su caso, forales, cuya elaboración, desarrollo y ejecución les corresponde.

Por otra parte, en el ámbito de las adicciones es muy destacable la actuación de las entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro, cuya relevancia reconoce la Ley 1/2006, de 7 de abril, orientando la línea de ayudas relativa al fomento de los proyectos que sobre esta materia llevan a cabo tales entidades.

Además de todo ello, el VI Plan de Adicciones de la Comunidad Autónoma de Euskadi 2011-2015, es el eje de las líneas estratégicas y acciones a que han de ajustarse las actividades objeto de

subvención. Asimismo, el Plan de Salud de Euskadi 2013-2020, en el objetivo de Adicciones del Área prioritaria Entornos y Conductas saludables, indica el desarrollo de líneas y acciones previstas en el VI Plan de Adicciones.

La Orden contempla a su vez la posibilidad de utilización de las técnicas telemáticas por parte de las entidades interesadas facilitando la presentación de solicitudes y la gestión del procedimiento.

Finalmente, la presente convocatoria, que mantiene los contenidos de la del ejercicio anterior, se ajusta a lo establecido en el Título VI del Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco.

Por todo ello, habiéndose aprobado la Ley 9/2015, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2016.

En su virtud,

RESUELVO:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 1.– Objeto.

El objeto de la presente Orden es la convocatoria de subvenciones para el año 2016 en el área de la salud pública y las adicciones, para la creación y el mantenimiento de los equipos municipales de prevención de las adicciones; para el desarrollo de programas específicos municipales de prevención comunitaria de las adicciones; y para la realización de proyectos de prevención y reducción de riesgos y daños, así como de promoción de conductas saludables en estos ámbitos de actuación.

Los objetivos generales que se pretende conseguir con esta Orden son:

– Mantener los programas y proyectos mejor insertados en las líneas de actuación del VI Plan de Adicciones de la Comunidad Autónoma del País Vasco aprobado en el Parlamento Vasco el 4 de abril del 2012.

– Mostrar nuevas necesidades y, en concordancia con ellas, apoyar nuevos proyectos que las atiendan.

– Contribuir a la mejora de proyectos y programas, siguiendo procedimientos de diseño y de sistematización de los protocolos de intervención.

Artículo 2.– Compatibilidad con otras subvenciones o ayudas.

1.– La concesión de las subvenciones reguladas en esta Orden será compatible con la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos concedidos por la misma u otras administraciones o entes públicos o privados que se destinen a la financiación de la misma actividad. El importe de las subvenciones, en su caso en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, no podrá superar el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

2.– A efectos de lo anterior, deberá presentarse, junto a la solicitud, declaración responsable de la existencia o no de otras fuentes de financiación para el mismo fin, con indicación de su cuantía y, en su caso, de las solicitudes de subvención pendientes de resolución.

3.– En el caso de que el importe total de la suma de las diferentes ayudas y subvenciones obtenidas sea superior al presupuesto total de la actividad, la subvención a conceder se reducirá en la cantidad correspondiente al exceso.

#### Artículo 3.– Tramitación electrónica de las ayudas.

1.– La utilización de medios electrónicos en la tramitación de estas ayudas se regulará por la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos; el Decreto 21/2012, de 21 de febrero, de Administración Electrónica y el Decreto 72/2008, de 29 de abril, de creación, organización y funcionamiento de los registros de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos.

2.– Las Instrucciones para la utilización de medios electrónicos en la tramitación de estas ayudas se publicarán en la sede electrónica de la Dirección de Salud Pública y Adicciones en euskadi.eus:

– [http://www.osakidetza.euskadi.es/r85-ckdrog06/es/contenidos/ayuda\\_subvencion/cap2\\_manten\\_eq\\_tec\\_2016/es/ayuda/ficha\\_procedimiento.html](http://www.osakidetza.euskadi.es/r85-ckdrog06/es/contenidos/ayuda_subvencion/cap2_manten_eq_tec_2016/es/ayuda/ficha_procedimiento.html)

– [http://www.osakidetza.euskadi.es/r85-ckdrog06/es/contenidos/ayuda\\_subvencion/cap3\\_des\\_pr\\_prevention\\_2016/es/ayuda/ficha\\_procedimiento.html](http://www.osakidetza.euskadi.es/r85-ckdrog06/es/contenidos/ayuda_subvencion/cap3_des_pr_prevention_2016/es/ayuda/ficha_procedimiento.html)

– [http://www.osakidetza.euskadi.es/r85-ckdrog06/es/contenidos/ayuda\\_subvencion/cap4\\_des\\_pr\\_riesgos\\_danos\\_2016/es/ayuda/ficha\\_procedimiento.html](http://www.osakidetza.euskadi.es/r85-ckdrog06/es/contenidos/ayuda_subvencion/cap4_des_pr_riesgos_danos_2016/es/ayuda/ficha_procedimiento.html)

3.– Las entidades interesadas podrán solicitar, consultar y realizar todos los trámites de este procedimiento utilizando medios electrónicos.

#### Artículo 4.– Presentación de las solicitudes: forma y plazo.

1.– El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOPV.

2.– Las solicitudes podrán presentarse de forma presencial en las Oficinas de Atención Ciudadana (Zuzenean) y Delegaciones Territoriales del Gobierno Vasco, o ante los órganos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común mediante instancia normalizada, debidamente cumplimentada en todos sus términos. El modelo de solicitud figura en la sede electrónica de la Dirección de Salud Pública y Adicciones de euskadi.eus, así como en los anexos correspondientes de esta Orden.

Así mismo, podrán utilizarse los medios electrónicos para la presentación de las solicitudes de ayuda y demás documentación, la información y procedimiento estarán disponibles en la sede electrónica de la Dirección de Salud Pública y Adicciones en euskadi.eus según el procedimiento y actuaciones desarrolladas en las instrucciones de la tramitación electrónica previstos en el artículo 3.

3.– El empleo de un canal, presencial o electrónico, en el trámite de solicitud y aportación de documentación no obliga a su utilización en los sucesivos trámites del procedimiento, pudiendo modificarse en cualquier momento.

Los trámites posteriores a la solicitud, por canal electrónico, se realizarán en la sede electrónica a través de euskadi.eus/Mis gestiones.

4.– Las solicitudes, que se ajustarán al modelo que figura en los correspondientes anexos de esta Orden y en la sede electrónica de la Dirección de Salud Pública y Adicciones en euskadi.eus junto a la documentación complementaria señalada en el mismo, deberán dirigirse a la Dirección de Salud Pública y Adicciones del Departamento de Salud.

5.– Las entidades solicitantes podrán presentar la solicitud de ayuda, junto con la documentación necesaria que se acompañe, en el idioma oficial de su elección. Así mismo, en las actuaciones derivadas de la solicitud de ayuda, y durante todo el procedimiento, se utilizará el idioma elegido por la entidad solicitante, tal y como establece la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del Euskera.

6.– La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, por parte de las entidades solicitantes de las ayudas se verificará automáticamente, tantas veces como fuera necesario, por el órgano gestor sin necesidad del consentimiento de las mismas, en aplicación del artículo 50.3 del Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco.

7.– Las solicitudes incluirán la posibilidad de que la entidad solicitante de la ayuda consienta expresamente que parte de la documentación sea obtenida o verificada por la Dirección de Salud Pública y Adicciones, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tiene atribuidas la Administración Pública.

– Datos de identidad de las personas físicas:

En canal electrónico, si la persona se ha identificado con un certificado electrónico reconocido, no deberá aportar ninguna documentación.

En canal presencial, si la persona da consentimiento a que la administración compruebe o verifique los datos de identidad en la administración competente no debe aportar ningún documento y en la solicitud debe marcar:

«Autorizo al órgano gestor de esta convocatoria a la comprobación, constancia o verificación en la administración competente por medios telemáticos o en su caso, por los medios que estén disponibles.»

En caso de que la persona no dé permiso a la administración para recabarlo, los datos pueden ser aportados en soporte papel (fotocopia) o electrónico (copia escaneada en formato pdf firmada electrónicamente) y se acreditan mediante: Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento similar acreditativo de la identidad de la persona física.

8.– En aplicación del artículo 50.6 del Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, mediante una declaración responsable se acreditará en la instancia normalizada de solicitud las siguientes obligaciones:

a) La comunicación de la solicitud y, en su caso, obtención de subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes tanto públicos como privados.

b) La acreditación de no estar incurso o incurso o de la terminación de cualquier procedimiento de reintegro o sancionador, iniciado en el marco de ayudas o subvenciones de la misma naturaleza concedidas por la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos.

La concesión y, en su caso, el pago a las entidades beneficiarias de las ayudas previstas en la presente Orden quedarán condicionados a la terminación de cualquier procedimiento de reintegro o sancionador que, habiéndose iniciado en el marco de ayudas o subvenciones de la misma naturaleza concedidas por la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos, se halle todavía en tramitación.

c) La acreditación de la circunstancia de no hallarse la entidad solicitante sancionada administrativa o penalmente con la pérdida de la posibilidad de obtención de ayudas o subvenciones públicas o incurso en alguna prohibición legal que inhabilite para ello, incluida la establecida en la Disposición Final Sexta de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

9.– Además, también puede ser sustituido por una Declaración Responsable que indique lo siguiente:

– Que la entidad está legalmente constituida y registrada en el correspondiente registro de la Comunidad Autónoma Vasca.

10.– La veracidad de los extremos contenidos en todas las declaraciones responsables referidas en esta Orden deberán ser acreditadas mediante la aportación de la documentación sustituida o consentimiento para que la misma sea verificada por el órgano gestor, con anterioridad a la resolución del procedimiento de concesión de la ayuda o subvención de que se trate, por quienes se propongan como personas beneficiarias.

Artículo 5.– Obligaciones de las instituciones y entidades beneficiarias.

Sin perjuicio de las obligaciones señaladas en el artículo 50.2 del Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, que en su caso resulten aplicables, las instituciones y entidades beneficiarias de las ayudas deberán cumplir, además de las obligaciones que imponga el resto del articulado de la Orden, las siguientes:

– Aceptar la subvención concedida. Si en el plazo de quince días tras la fecha de notificación de la resolución de concesión de las subvenciones, las entidades beneficiarias no renuncian expresamente a la misma, se entenderá que ésta queda aceptada.

– Comunicar cualquier eventualidad que suponga una modificación del objeto o naturaleza de las actividades subvencionadas, así como a colaborar con el Departamento de Salud en los procedimientos de comprobación, inspección, seguimiento, evaluación y control de dichas actividades.

– Hacer constar expresamente el patrocinio del Departamento de Salud del Gobierno Vasco en todas aquellas actividades subvencionadas que conlleven la divulgación, difusión o, en su caso, publicación de las mismas.

– Garantizar el destino y aplicación de las subvenciones mediante garantías relacionales o reales, en el caso de que resulten aplicables conforme a lo previsto en el Título Primero del Decreto 698/1991, de 17 de diciembre, por el que se regula el régimen general de garantías y reintegros de las subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco y se establecen los requisitos, régimen y obligaciones de las Entidades colaboradoras que participan en su gestión.

– Siguiendo los compromisos expresados en el VI Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la CAPV y conforme a lo indicado en el artículo 18.4 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y de Hombres, en las memorias, los proyectos y demás textos escritos

derivados de las actividades de esta Orden de ayudas deberán adecuar su redacción a un uso no sexista del lenguaje.

Artículo 6.— Subsanación de los defectos de la solicitud.

Si las solicitudes de subvención no vinieran cumplimentadas en todos sus términos o no fueran acompañadas de la documentación que se relaciona en cada capítulo de ayudas, se requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciera así, se le tendrá por desistida en su petición, estando obligada la administración a dictar resolución expresa sobre esta solicitud, así como a notificarla de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71.1 y 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Artículo 7.— Alteración de las condiciones de subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que se entienda cumplido su objetivo, o la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas concedidas por ésta u otras administraciones públicas o entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de la subvención. A estos efectos, se dictará por el Viceconsejero de Salud la oportuna resolución de liquidación, en la que se reajustarán los importes de las subvenciones concedidas, aplicándose los criterios y límites establecidos para su otorgamiento, quedando obligadas las instituciones y entidades beneficiarias a la devolución de los importes percibidos en exceso.

Artículo 8.— Protección de datos.

Los datos que se aporten al solicitar las subvenciones previstas en esta Orden serán incorporados al fichero automatizado «Ayudas y Subvenciones en materia de Drogodependencias» y «Entidades receptoras de ayudas» tal y como figura en la Orden de 22 de diciembre de 2011, del Consejero de Sanidad y Consumo, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal del Departamento de Salud y de Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo sujeto a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD). Su finalidad es la gestión de los expedientes de ayuda, y cuenta con las medidas de seguridad necesarias para garantizar la total seguridad de los datos, los cuales no serán comunicados a terceras personas fuera de los supuestos habilitados legalmente. Quienes lo deseen, pueden ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición que expresamente reconoce la LOPD dirigiendo un escrito a la Dirección de Salud Pública y Adicciones del Departamento de Salud.

Artículo 9.— Gestión, resolución, recursos y procedimiento de publicidad.

1.— El órgano competente para la gestión de las ayudas reguladas en la presente Orden será la Dirección de Salud Pública y Adicciones.

2.— Las ayudas previstas en los Capítulos III y IV se resolverán por el procedimiento de concurso. Para la evaluación de las solicitudes presentadas, se constituirá la correspondiente Comisión de Valoración, que estará compuesta por la Directora de Salud Pública y Adicciones, que actuará como Presidenta de la misma, el coordinador sociosanitario del Departamento de Salud del Gobierno Vasco, el coordinador de la red de salud mental de Osakidetza-Servicio vasco de salud y las personas que ostentan el cargo de Subdirector o Subdirectora de Salud Pública y Adicciones en las Delegaciones Territoriales del Departamento de Salud, o las personas en quienes deleguen. La Secretaría del órgano colegiado será desempeñada por la persona que la

Presidenta designe de entre los miembros de la comisión. Se tratará de que la composición de esta Comisión de Valoración sea paritaria, según el artículo 3.7 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

3.– Accederán a las ayudas contempladas en el Capítulo II, todas las entidades que, formulada la solicitud en tiempo y forma, acrediten cumplir los requisitos establecidos en el artículo 14 y 15 de esta Orden.

4.– Los proyectos presentados a la línea de ayudas prevista en el Capítulo II serán analizados y evaluados por la Dirección de Salud Pública y Adicciones, quién se reserva la posibilidad de acudir a dictámenes especializados.

5.– Las ayudas serán otorgadas por Resolución del Viceconsejero de Salud.

El órgano gestor de las ayudas o la Comisión de Valoración podrá requerir a las entidades solicitantes cuanta información y documentación complementaria estime necesaria en orden a una mejor comprensión del proyecto o actividad presentada, así como cotejar los datos aportados y realizar las comprobaciones oportunas para la correcta adjudicación de las ayudas.

El plazo para resolver las solicitudes de ayudas formuladas al amparo de la presente Orden será anterior al 30 de noviembre de 2016.

6.– Las resoluciones de concesión de las ayudas indicarán las obligaciones de la entidad beneficiaria previstas en el artículo 5 de esta Orden y harán referencia expresa a la obligación de facilitar cuanta información le sea requerida por la Oficina de Control Económico o por el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, en el ejercicio de sus funciones de fiscalización del destino de las ayudas.

7.– A fin de dar cumplimiento al principio de publicidad, y sin perjuicio de la notificación expresa e individualizada de las resoluciones, se publicará en el Boletín Oficial del País Vasco, mediante Resolución del Viceconsejero de Salud, la relación de las entidades que hayan resultado beneficiarias de las subvenciones concedidas al amparo de la presente disposición, con expresión de las cuantías asignadas, así como la de aquéllas a las que se haya procedido a modificar la subvención en primera instancia concedida.

8.– Las resoluciones de concesión o denegación que en virtud de esta Orden dicte el Viceconsejero de Salud no ponen fin a la vía administrativa, y contra ellas podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Salud, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 10.– Desestimación por silencio.

Transcurrido el plazo máximo señalado en el artículo anterior para resolver las solicitudes de ayudas formuladas al amparo de la presente Orden sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se podrán entender desestimadas a los efectos de lo establecido en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la obligación de la Administración de resolver expresamente.

Artículo 11.– Recursos económicos y límite en la concesión.

1.– A los efectos del cumplimiento de la presente Orden se destinará un máximo de 2.615.613 euros, que se desglosa, entre las diversas líneas contempladas en los Capítulos II a IV, del siguiente modo:

– Creación y mantenimiento de equipos técnicos de prevención comunitaria de las adicciones (Capítulo II): 1.172.985 euros.

– Desarrollo de programas de prevención comunitaria de las adicciones adscritos a los Planes locales y de promoción de conductas saludables en este ámbito de actuación (Capítulo III): 561.215 euros.

– Realización de proyectos de prevención y reducción de riesgos y daños y de promoción de conductas saludables en el ámbito de las adicciones (Capítulo IV): 881.413 euros.

2.– En el caso de que la dotación de los recursos económicos asignados a las ayudas previstas en el Capítulo II no alcanzase para atender las solicitudes, en la cuantía máxima que posibilita el artículo 17 o en la solicitada si ésta fuera inferior, se distribuirá aquella dotación entre las solicitudes en proporción a la cantidad que les correspondería si hubiera fondos suficientes.

3.– Si se produjese alguna renuncia en el caso de las ayudas previstas en los capítulos II, III y IV, transcurrido el plazo otorgado para aceptar la subvención concedida, se procederá a dictar una resolución en la que, en base al orden de puntuación otorgado por la comisión de valoración, se adjudicará el montante resultante de las renunciaciones.

Artículo 12.– Incumplimientos.

En el supuesto de que la entidad beneficiaria de la subvención incurriese en los casos que señala el artículo 53.1 del Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, incumpliese cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden y demás normas aplicables, así como en la resolución de concesión, el Viceconsejero de Salud, mediante la correspondiente resolución, declarará la pérdida del derecho a la percepción de las cantidades pendientes y, en su caso, la obligación de reintegrar a la Tesorería General del País Vasco las cantidades percibidas más los intereses legales que correspondan desde el momento del pago de la subvención, sin perjuicio de las demás acciones que procedan de conformidad con lo establecido en el Decreto 698/1991, de 17 de diciembre. Las referidas cantidades tendrán la consideración de ingresos públicos a los efectos legales pertinentes, siendo el régimen de responsabilidades el previsto en el artículo 64 del Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco.

Artículo 13.– Procedimientos de reintegro.

En los supuestos de incumplimiento previstos en el artículo anterior, el procedimiento para el reintegro de las ayudas percibidas será el siguiente:

La iniciación del procedimiento suspenderá, en su caso, los pagos que aún queden pendientes.

El Viceconsejero de Salud comunicará a la persona interesada la iniciación del procedimiento de reintegro y las causas que lo fundamenten, concediéndole un plazo de 15 días para que formule las alegaciones que estime oportunas.

Recibidas las alegaciones o transcurrido el plazo sin que se hubiesen realizado, se pondrá fin al procedimiento por resolución del Viceconsejero de Salud.



El plazo máximo para resolver el procedimiento de reintegro será de doce meses.

Si la resolución estimase la existencia de incumplimiento, declarará la pérdida del derecho a la percepción de la subvención y, en su caso, la obligación de reintegrar a la Tesorería General del País Vasco las cantidades que procedan en un plazo máximo de dos meses desde la notificación de la resolución. Este plazo se considerará como plazo de período voluntario.

La falta de reintegro en el período voluntario será puesta en conocimiento de la Viceconsejería de Hacienda y Política Financiera del Departamento de Hacienda y Finanzas del Gobierno Vasco, a fin de que se proceda según lo dispuesto en la normativa legal aplicable.

## CAPÍTULO II

### AYUDAS PARA LA CREACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉCNICOS

Artículo 14.– Entidades beneficiarias.

1.– Podrán acogerse a las ayudas para la creación y el mantenimiento de equipos técnicos de prevención comunitaria de las adicciones las entidades locales (ayuntamientos o mancomunidades) de la CAPV con población superior a 8.000 habitantes, siempre que tengan aprobado o en fase de elaboración un plan local de adicciones y lleven a cabo actividades de promoción de conductas saludables en este ámbito.

Así mismo, en atención a las entidades locales con una población inferior a 8.000 habitantes y que no tienen capacidad suficiente para crear un equipo técnico de adicciones, podrán acogerse a estas ayudas las entidades siguientes:

a) Las diputaciones forales de la CAPV en el caso de que dispongan de personal técnico para atender las necesidades de la población radicada en un conjunto de entidades locales, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

– Que dicho conjunto de entidades locales no constituya una mancomunidad (ya que en ese caso sería ella la beneficiaria de la ayuda).

– Que el conjunto de la población atendida sea superior a 8.000 habitantes.

b) Ayuntamientos de la CAPV cuyo personal técnico atiende las necesidades de otras localidades próximas, siempre y cuando la suma de habitantes de las distintas poblaciones atendidas sea superior a 8.000 habitantes.

2.– Los equipos técnicos de prevención comunitaria de las adicciones y promoción de conductas saludables en este ámbito tendrán como función principal, sin perjuicio de las establecidas en el artículo 15.2 de esta Orden, cumplir los objetivos marcados en el plan foral o local de adicciones a que hacen referencia respectivamente los artículos 67.1.a) y 68.1.a), de la Ley 1/2016, de 7 de abril, de Atención Integral de Adicciones y Drogodependencias.

Artículo 15.– Requisitos, funciones y composición de los equipos técnicos.

Para la concesión de las ayudas previstas en el presente Capítulo será condición indispensable que los equipos técnicos se acomoden, en cuanto a requisitos, funciones y composición, a lo dispuesto en los párrafos siguientes:

1.– Los equipos técnicos deberán reunir los siguientes requisitos:

– Poseer la capacitación profesional adecuada para una eficaz ejecución de la política de prevención comunitaria de las adicciones y de promoción de conductas saludables en este ámbito a desarrollar en el País Vasco.

– El equipo técnico actuará siguiendo las directrices de la entidad local solicitante, que asumirá el coste económico derivado de la contratación de dichos equipos técnicos.

2.– Los equipos técnicos tendrán, además de lo dispuesto en el artículo 14.2 de esta Orden, las siguientes funciones:

a) Desarrollar las acciones necesarias para lograr un adecuado conocimiento del fenómeno de las adicciones en la comunidad y para fomentar hábitos de vida beneficiosos para la salud, a través de la promoción de conductas saludables en el ámbito de las adicciones y de la promoción de la educación para la salud.

b) Asesorar a las distintas áreas municipales y entidades colaboradoras en la planificación de las actividades en el campo de las adicciones y en la ejecución del plan local de adicciones, así como en la promoción de conductas saludables en este ámbito, con el fin de lograr una intervención integral y coordinada.

c) Informar y asesorar a las personas, familias y colectivos sobre los recursos sociales disponibles en la comunidad y remitir o derivar, en su caso, a la asistencia social ordinaria o a los servicios especializados en los casos que así lo requieran.

d) Colaborar, en el desarrollo de sus funciones, con los servicios sanitarios y educativos, los de prevención y reducción de riesgos y con los servicios de promoción de la salud en este ámbito.

e) Colaborar con las administraciones públicas y promocionar las iniciativas privadas sin ánimo de lucro. En particular, colaborarán en la ejecución de los programas de ámbito supramunicipal promovidos por el Gobierno Vasco.

f) Cuantas actuaciones se contemplen en el desarrollo de programas específicos de actuación en la prevención y reducción de riesgos, así como en la promoción de conductas saludables en el ámbito de las adicciones.

3.– Los equipos técnicos de prevención comunitaria de las adicciones deberán estar compuestos por el siguiente personal:

– En entidades locales con población comprendida entre 8.001 y 20.000 habitantes: una persona con titulación superior o media a jornada completa.

– En entidades locales con población comprendida entre 20.001 y 45.000 habitantes: una persona con titulación superior o media a jornada completa y una persona auxiliar administrativa a media jornada.

– En entidades locales con población superior a 45.000 habitantes: dos personas con titulación superior o media y una persona auxiliar administrativa, todas ellas a jornada completa.

– En el caso de las ayudas a las diputaciones forales y ayuntamientos que atienden a otras localidades próximas, se financiarán equipos en las mismas condiciones que las del resto de entes locales, es decir, dependiendo del número total de habitantes que compone cada conjunto de entidades locales.

Artículo 16.– Datos que deberán contener las memorias de solicitudes.

1.– El modelo de solicitud para la creación y el mantenimiento de equipos técnicos consta en el anexo I de esta Orden y en la sede electrónica de la Dirección de Salud Pública y Adicciones en euskadi.eus.

2.– Las memorias de solicitudes se ajustarán al modelo aportado en el Anexo II de esta Orden y en la sede electrónica de la Dirección de Salud Pública y Adicciones en euskadi.eus y figurarán, como mínimo, los siguientes datos:

– Descripción de los equipos técnicos en la que se hará constar objetivos, proyectos previstos y modo de prestación del servicio.

– Número de personas que integrarán los equipos técnicos: nombre y apellidos, categoría profesional y titulación, tipo de jornada (completa o media) dedicación a la prevención comunitaria de las adicciones (número de horas, funciones asignadas al puesto y tareas concretas desempeñadas) fecha de inicio y fin del contrato de trabajo y coste laboral (incluida la Seguridad Social) de cada componente del equipo.

– Medios materiales utilizables por el servicio.

3.– Las entidades que se acojan a esta modalidad de ayudas deberán cumplimentar el apartado relativo al plan local de adicciones del modelo de «Declaraciones Responsables» en la que se indica que el mismo se encuentra vigente. En el caso de entidades en las que el plan está en fase de elaboración, se aportará certificación de la persona dotada de fe pública de la entidad correspondiente que así lo acredite.

4.– Aquellos municipios que tengan subcontratado el servicio, deberán presentar una copia del contrato con la entidad subcontratada. En el caso de que no aparezca en el contrato, deberá desglosarse la siguiente información:

– Título original o fotocopia de la formación de las personas contratadas.

– Dedicación a la prevención comunitaria de las adicciones de las personas contratadas (número de horas, funciones asignadas al puesto y tareas realmente desempeñadas).

– Coste laboral (incluida la Seguridad Social) de las personas contratadas.

Artículo 17.– Cuantía y forma de pago.

1.– El Departamento de Salud podrá financiar hasta un 75% del coste de personal correspondiente al ejercicio 2016 de los citados equipos técnicos. La base sobre la que se aplicará el citado porcentaje no será superior a las siguientes cuantías:

– Personal técnico superior a jornada completa, 45.470 euros brutos anuales (importes de retenciones y Seguridad Social incluidos).

– Personal técnico media a jornada completa, 37.245 euros brutos anuales (importes de retenciones y Seguridad Social incluidos).

– Personal administrativo a jornada completa, 30.024 euros brutos anuales (importes de retenciones y Seguridad Social incluidos).

2.– El pago será fraccionado, abonándose el primer 80% una vez aceptada la ayuda y el 20% restante una vez concluido el ejercicio y previa certificación de la persona dotada de fe pública

en la entidad local correspondiente, certificación en la que constarán los datos de las personas que han integrado los equipos técnicos exigidos en la solicitud, así como el coste económico total derivado de la contratación de dichos equipos técnicos. Esta certificación, que deberá ajustarse al modelo establecido, deberá ser presentada antes del 1 de marzo de 2017.

Igualmente deberá remitirse a la Dirección de Salud Pública y Adicciones del Departamento de Salud una memoria justificativa que valore la actividad o proyecto subvencionado y que indique el grado de cumplimiento de los mismos, excepto en el supuesto de que la entidad local haya solicitado también ayudas por el Capítulo III de la presente Orden, en cuyo caso presentará únicamente la Memoria justificativa señalada en el artículo 21.

Esta Memoria se presentará de forma presencial en las Oficinas de Atención Ciudadana (Zuzenean) y Delegaciones Territoriales del Gobierno Vasco, o ante los órganos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debidamente cumplimentada en todos sus términos. El modelo figura en el Anexo III de esta Orden y en la sede electrónica de la Dirección de Salud Pública y Adicciones en euskadi.eus.

Así mismo, podrán utilizarse los medios electrónicos para la presentación de las justificaciones a través de euskadi.eus/Mis gestiones. La información y procedimiento estarán disponibles en la sede electrónica de la Dirección de Salud Pública y Adicciones en euskadi.eus, según el procedimiento y actuaciones desarrolladas en las instrucciones de la tramitación electrónica previstas en el artículo 3.

### CAPÍTULO III

#### AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LAS ADICCIONES Y DE PROMOCIÓN DE CONDUCTAS SALUDABLES EN ESTE ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Artículo 18.– Objeto y entidades beneficiarias.

1.– El objeto del presente Capítulo es la regulación de las ayudas económicas que se otorgarán a las entidades locales de la CAPV para desarrollar, durante el año 2016, los programas e intervenciones de prevención y reducción de riesgos y daños, así como para los de promoción de conductas saludables que se encuentran en los planes locales de adicciones o drogodependencias, bien aprobados bien en proceso de elaboración, que elaboran y desarrollan individual o mancomunadamente los ayuntamientos, y que constituyen un conjunto ordenado de actuaciones estructuradas y coordinadas.

2.– Podrán acogerse a las ayudas para el desarrollo de programas de prevención comunitaria de las adicciones, aquellas entidades locales que gestionen, directamente o en colaboración con entidades especializadas, programas de prevención comunitaria de las adicciones en su ámbito territorial, entendiéndose por tales aquellos que, tienen por objeto potenciar la capacidad de la comunidad social, desarrollando actividades destinadas a abordar el fenómeno de las adicciones, a promover conductas saludables en este ámbito y a la promoción de la educación para la salud.

Artículo 19.– Datos que deberán contener las memorias de solicitudes y documentación complementaria.

1.– Cada entidad solicitante sólo podrá presentar una solicitud de ayuda para la financiación de las actividades a desarrollar, agrupando así el conjunto de los proyectos que se lleven a efecto en

un único programa. El modelo de solicitud se contiene en el Anexo IV de esta Orden y en la sede electrónica de la Dirección de Salud Pública y Adicciones en euskadi.eus.

Las memorias de solicitudes, que se ajustarán al modelo que figura en el Anexo V de esta Orden y en la sede electrónica de la Dirección de Salud Pública y Adicciones en euskadi.eus, contendrán como mínimo los siguientes datos:

– Datos de identificación de la entidad y de la persona que presenta el programa: quién es, a qué entidad representa y en calidad de qué, así como los datos de localización (dirección postal, teléfono, email, etc.).

– Denominación del programa.

– Entidad promotora.

– Datos de la persona técnica encargada del contacto para dicho programa.

– Encuadre del programa en el VI Plan de Adicciones de la Comunidad Autónoma del País Vasco 2011-2015, especificando línea y programa, recogidos a su vez en el Plan de Salud 2013- 2020, así como el coste de cada uno de los proyectos que integren el programa.

– Encuadre del programa en el plan local de adicciones o en las líneas estratégicas del plan local, si éste estuviera en fase de elaboración.

– Descripción del desarrollo del programa.

– Justificación o motivación: diagnóstico de situación.

– Breve historia del programa y de la entidad que lo promueve.

– Bases teóricas: factores sobre los que se incidirá.

– Objetivos del programa: objetivo general, objetivos específicos y operativos.

– Actividades del programa según las fases de: planificación y diseño, implementación y ejecución, evaluación y otras previstas.

– Recursos del programa, incluyendo la coordinación y trabajo en red.

– Presupuesto del programa incluyendo su coste total por conceptos y sus ingresos.

2.– Las entidades que se acojan a esta modalidad de ayudas deberán cumplimentar el apartado relativo al plan local de adicciones del modelo de «Declaraciones responsables» en la que se indica que el mismo se encuentra vigente. En el caso de entidades en las que el plan está en fase de elaboración, se aportará certificación de la persona dotada de fe pública de la entidad correspondiente que así lo acredite.

Artículo 20.– Criterios de adjudicación y su ponderación.

1.– Habida cuenta que el procedimiento de concesión de ayudas es el concurso, la concesión de ayudas se efectuará mediante la comparación de las solicitudes formuladas, utilizando para ello los criterios de valoración que se detallan en el presente artículo, a los efectos de establecer una prelación entre todas ellas. Los criterios de valoración con su ponderación son los siguientes:

a) Calidad técnica del diseño, de forma que exista una relación coherente entre los factores sobre los que se pretende incidir, los objetivos específicos que se pretenden alcanzar, las actividades previstas para alcanzar los objetivos y la evaluación de indicadores sobre la consecución de dichos objetivos: hasta 12 puntos.

b) Número de personas destinatarias o beneficiarias directa o indirectamente. Cobertura poblacional de la actividad: hasta 11 puntos.

c) La ejecución de la actividad en coordinación y colaboración con otras entidades de iniciativa social, federaciones o instituciones, del ámbito social, sanitario y sociosanitario, potenciando el trabajo en red: hasta 6 puntos.

d) Carácter innovador de la actividad propuesta o introducción de mejoras innovadoras en un proyecto respecto al año anterior: hasta 3 puntos.

e) Trayectoria y experiencia de la entidad, y continuidad de la actividad o proyecto propuesto: hasta 6 puntos.

f) Exactitud en el cumplimiento y justificación de los programas subvencionados con anterioridad a estas entidades: hasta 3 puntos.

g) La participación económica de la entidad solicitante: hasta 3 puntos.

h) La calidad de la evaluación, contemplada como la coherencia entre los objetivos operativos y el método de recogida de dichos datos: hasta 14 puntos.

i) Nivel de riesgo (entendida según se señala en el VI Plan como vulnerabilidad o exclusión) de los colectivos o personas a los que se dirige el programa de prevención en riesgos y daños, en especial cuando se trate de personas menores de edad a los que vayan dirigidos los programas de prevención del consumo de alcohol: hasta 10 puntos.

j) La eficiencia del programa concebida como la relación entre el coste del programa, el número de personas beneficiarias y los beneficios que de su aplicación se derivan: hasta 14 puntos.

k) La inclusión de la perspectiva de género, entendiendo que un programa de prevención en materia de adicciones la incluye, cuando en su diseño, ejecución y evaluación se tomen en consideración las diferentes situaciones, condiciones y necesidades de mujeres y hombres: hasta 6 puntos.

l) La calidad de diagnóstico, de forma que lo planteado como análisis de situación de necesidades y deficiencias tenga coherencia con los factores sobre los que se pretende incidir y con los objetivos que se prevé alcanzar: hasta 12 puntos.

2.– Una vez establecida la prelación de solicitudes mediante la utilización de los criterios recogidos en el apartado anterior, se procederá a adjudicar las ayudas a aquellas solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación hasta el agotamiento de la dotación económica asignada a esta línea de ayudas.

3.– Para la determinación y cuantificación de cada una de las ayudas a conceder se multiplicará el 75% del presupuesto aprobado por el porcentaje resultante de calcular los puntos obtenidos en la valoración del programa con respecto al total máximo de puntos que potencialmente puede obtener un programa conforme a lo establecido en el presente artículo. En todo caso la cuantía de la ayuda no podrá superar el montante solicitado.

Artículo 21.– Cuantía y forma de pago.

1.– El Departamento de Salud podrá financiar hasta un 75% del presupuesto aprobado en la forma establecida en el artículo anterior. Por presupuesto que resulte aprobado se entiende el presupuesto total del programa presentado, que ha de considerarse adecuado y ajustado al conjunto

de los proyectos que lo integran descritos en la solicitud. Sólo serán admitidos los costes directos del programa.

Ningún programa podrá recibir más del 10% del total asignado a este Capítulo.

2.– El pago será fraccionado, abonándose el 80% una vez aceptada la ayuda y el 20% restante, previa remisión antes del 1 de marzo de 2017 a la Dirección de Salud Pública y Adicciones del Departamento de Salud de la memoria justificativa de la subvención en la que se indicará el grado de cumplimiento del programa subvencionado y una valoración cualitativa de su desarrollo, así como información sobre otras actividades que en materia de adicciones desarrollen las entidades beneficiarias.

3.– Las justificaciones, que se ajustarán al modelo que figura en el Anexo VI de esta Orden y en la sede electrónica de la Dirección de Salud Pública y Adicciones, deberán dirigirse a la Dirección de Salud Pública y Adicciones.

En esta memoria justificativa se deberá adjuntar el documento «Seguimiento Económico», que comprende el resumen del presupuesto ejecutado y la cuenta justificativa. La cuenta justificativa es una declaración responsable, por la totalidad del presupuesto que resulte aprobado, que recoge una relación de todos los documentos acreditativos del gasto, señalando naturaleza del documento, identificación, persona / entidad emisora, concepto, fecha, cuantía y porcentaje de imputación al programa.

El presupuesto referirá la cuantía prevista y la cuantía real, así como el importe y procedencia de otros ingresos o subvenciones desinados a financiar la actividad subvencionada.

El órgano gestor procederá a la comprobación mediante técnica de muestreo aleatoria de los justificantes que estime oportunos a efectos de obtener una evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir a la persona beneficiaria la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

Además de la cuenta justificativa antes referida, se requerirá una certificación de la persona dotada de fe pública en la entidad local correspondiente que acredite el presupuesto ejecutado.

4.– Se presentarán de forma presencial en las Oficinas de Atención Ciudadana del Gobierno Vasco (Zuzenean) y Delegaciones Territoriales del Gobierno Vasco, o ante los órganos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debidamente cumplimentadas en todos sus términos.

Así mismo, podrán utilizarse los medios electrónicos para la presentación de las justificaciones. La información y procedimiento estarán disponibles en la sede electrónica de la Dirección de Salud Pública y Adicciones en euskadi.eus, según el procedimiento y actuaciones desarrolladas en las instrucciones de la tramitación electrónica previstas en el artículo 3.

## CAPÍTULO IV

### AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS Y DAÑOS, Y DE PROMOCIÓN DE CONDUCTAS SALUDABLES EN EL ÁMBITO DE LAS ADICCIONES

Artículo 22.– Objeto y entidades beneficiarias.

1.– Podrán acogerse a las ayudas previstas en el presente Capítulo las entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro, que realicen proyectos de prevención y reducción de riesgos y daños de

adicciones, y de promoción de conductas saludables en este ámbito de actuación durante el año 2016, y que además, cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas y debidamente inscritas en el correspondiente o los correspondientes registros o censos administrativos, al menos con un año de antelación a la convocatoria de las subvenciones.

b) Carecer de ánimo de lucro, independientemente de su forma jurídica de asociación, fundación, cooperativa de iniciativa social u otra de carácter no lucrativo, y promover la consecución de un fin público o interés social.

c) Desarrollar su actividad preferentemente dentro de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

d) Adecuación a las normas y programación de la Administración.

e) Sometimiento de sus proyectos y presupuestos al control de los poderes públicos.

2.– A los efectos de la presente Orden, se considerarán proyectos de prevención o reducción de riesgos y daños y de promoción de conductas saludables en el ámbito de las adicciones, aquéllos que instrumenten acciones cuya finalidad sea:

– Promoción de la educación para la salud.

– Disminuir los daños asociados a las adicciones.

– Lograr reducir el abuso de drogas así como de conductas adictivas.

– Promover la máxima información y capacitación a las personas usuarias de drogas legales e ilegales o que presenten una adicción sin sustancia.

– Sensibilización social y de apoyo, tales como la coordinación de recursos, la planificación, el diseño y la promoción de la participación de agentes comunitarios.

3.– Quedan excluidas de esta línea de ayudas y se regirán por la orden correspondiente:

– Los proyectos que tengan por finalidad la prevención, control o reducción de riesgos y daños del VIH/sida.

– Los proyectos dirigidos a personas con VIH/sida.

– Los proyectos de prevención, control o reducción de riesgos y daños que tengan como objeto la dispensación de material para un consumo de menor riesgo (intercambio de jeringuillas...).

Artículo 23.– Datos que deberán contener las memorias de las solicitudes.

Por cada proyecto deberá cumplimentarse una solicitud cuyo modelo figura en el Anexo VII de esta Orden y en la sede electrónica de la Dirección de Salud Pública y Adicciones en euskadi.eus.

Las memorias de solicitudes, que deberán ajustarse al modelo contenido en el Anexo VIII de esta Orden y en la sede electrónica de la Dirección de Salud Pública y Adicciones en euskadi.eus, contendrán como mínimo los datos siguientes:

– Datos de identificación de la entidad y de la persona que presenta el proyecto: quien es, a qué entidad representa y en calidad de qué, así como los datos de localización: dirección postal, teléfono, email, etc.

– Denominación del proyecto.



- Entidad promotora.
- Datos de la persona técnica encargada del contacto para dicho proyecto.
- Encuadre del proyecto en el VI Plan de Adicciones de la Comunidad Autónoma del País Vasco 2011-2015, especificando línea y programa, recogidos a su vez en el Plan de Salud 2013-2020, así como coste de cada uno de los proyectos.
- Descripción del desarrollo del proyecto.
- Justificación o motivación: diagnóstico de situación.
- Breve historia del proyecto y de la entidad que lo promueve.
- Bases teóricas: factores sobre los que se incidirá.
- Objetivos del proyecto: objetivo general, objetivos específicos y operativos.
- Actividades del proyecto según las fases de planificación y diseño, implementación y ejecución, evaluación y otras previstas.
- Recursos del proyecto, incluyendo la coordinación y trabajo en red.
- Presupuesto del proyecto, incluyendo coste total del proyecto por conceptos e ingresos para el proyecto.

#### Artículo 24.– Criterios de adjudicación y su ponderación.

1.– Habida cuenta que el procedimiento de concesión de ayudas es el concurso, la concesión de las mismas se efectuará mediante la comparación de las solicitudes formuladas, utilizando para ello los criterios de valoración que se plantean en el presente artículo, a los efectos de establecer una prelación entre todas ellas. Los criterios de valoración con su ponderación son los siguientes:

a) Calidad técnica del diseño, de forma que exista una relación coherente entre los factores sobre los que se pretende incidir, los objetivos específicos que se pretenden alcanzar, las actividades previstas para alcanzar los objetivos y la evaluación de indicadores sobre la consecución de dichos objetivos: hasta 12 puntos.

b) Número de personas destinatarias o beneficiarias directa o indirectamente. Cobertura poblacional de la actividad: hasta 11 puntos.

c) La ejecución de la actividad en coordinación y colaboración con otras entidades de iniciativa social, federaciones o instituciones, del ámbito social, sanitario y sociosanitario, potenciando el trabajo en red: hasta 6 puntos.

d) Carácter innovador de la actividad propuesta o introducción de mejoras innovadoras en un proyecto respecto al año anterior: hasta 3 puntos.

e) Trayectoria y experiencia de la entidad, y continuidad de la actividad o proyecto propuesto: hasta 6 puntos.

f) Exactitud en el cumplimiento y justificación de los proyectos subvencionados con anterioridad a estas entidades: hasta 3 puntos.

g) La participación económica de la entidad solicitante: hasta 3 puntos.

h) La calidad de la evaluación, contemplada como la coherencia entre los objetivos operativos y el método de recogida de dichos datos: hasta 14 puntos.

i) Nivel de riesgo (entendida según se señala en el VI Plan como vulnerabilidad o exclusión) de los colectivos o personas a los que se dirige el proyecto de prevención en riesgos y daños, en especial cuando se trate de personas menores de edad a los que vayan dirigidos los proyectos de prevención del consumo de alcohol: hasta 10 puntos.

j) La eficiencia del proyecto, concebida como la relación entre el coste del proyecto, el número de personas beneficiarias y los beneficios que de su aplicación se derivan: hasta 14 puntos.

k) La inclusión de la perspectiva de género, entendiéndose que un proyecto de prevención en materia de adicciones la incluye, cuando en su diseño, ejecución y evaluación se tomen en consideración las diferentes situaciones, condiciones y necesidades de mujeres y hombres: hasta 6 puntos.

l) La calidad de diagnóstico, de forma que lo planteado como análisis de situación de necesidades y deficiencias tenga coherencia con los factores sobre los que se pretende incidir y con los objetivos que se prevé alcanzar: hasta 12 puntos.

2.– Una vez establecida la prelación de solicitudes mediante la utilización de los criterios recogidos en el apartado anterior, se procederá a adjudicar las ayudas a aquellas solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación hasta el agotamiento de la dotación económica asignada a esta línea de ayudas.

3.– Para la determinación y cuantificación de cada una de las ayudas a conceder se multiplicará el 75% del presupuesto aprobado por el porcentaje resultante de calcular los puntos obtenidos en la valoración del proyecto con respecto al total máximo de puntos que potencialmente puede obtener un proyecto conforme a lo establecido en el presente artículo. En todo caso la cuantía de la ayuda no podrá superar el montante solicitado.

Artículo 25.– Cuantía, forma de pago y condiciones.

1.– El Departamento de Salud podrá financiar hasta el 75% del presupuesto que resulte aprobado en la forma establecida en el artículo anterior. Por presupuesto que resulte aprobado se entiende el presupuesto total del proyecto presentado, que ha de considerarse adecuado y ajustado a las acciones descritas en el proyecto solicitado.

Serán objeto de la subvención los gastos correspondientes a actividades que estén relacionadas de forma directa y objetiva con el proyecto subvencionable. Dentro de los gastos directos del personal propio de la entidad, necesario para la ejecución directa del proyecto de subvención, habrá de indicarse el porcentaje de dedicación y la categoría laboral del mismo. Estos gastos de personal propio no podrán superar las siguientes cuantías:

– Personal técnico superior a jornada completa, 45.470 euros brutos anuales (importes de retenciones y Seguridad Social incluidos).

– Personal técnico media a jornada completa, 37.245 euros brutos anuales (importes de retenciones y Seguridad Social incluidos).

– Personal administrativo a jornada completa, 30.024 euros brutos anuales (importes de retenciones y Seguridad Social incluidos).

Los costes indirectos (administración, gestión, material de oficina, telecomunicaciones, agua, gas, electricidad y otros servicios, siempre que sean claramente imputables al proyecto para el que se solicita la subvención a efectos de su formulación, seguimiento y evaluación), no podrán sumar más del 20% del coste directo del proyecto.

No se subvencionará por proyecto más del 6% del total asignado a este Capítulo.

2.– El pago será fraccionado, abonándose el 80% una vez aceptada la ayuda y el 20% restante, previa remisión antes del 1 de marzo de 2017 a la Dirección de Salud Pública y Adicciones del Departamento de Salud de la memoria justificativa de la subvención en la que se indicará el grado de cumplimiento del proyecto subvencionado y una valoración cualitativa de su desarrollo, así como información sobre otras actividades que en materia de adicciones desarrollen las entidades beneficiarias.

3.– Las justificaciones, que se ajustarán al modelo que figura en el Anexo IX de esta Orden y en la sede electrónica de la Dirección de Salud Pública y Adicciones en euskadi.eus, junto a la documentación complementaria, deberán dirigirse a la Dirección de Salud Pública y Adicciones.

En esta memoria justificativa se deberá adjuntar el documento «Seguimiento Económico» que comprende el resumen del presupuesto ejecutado y la cuenta justificativa. La cuenta justificativa es una declaración responsable, por la totalidad del presupuesto que resulte aprobado, que recoge una relación de todos los documentos acreditativos del gasto, señalando naturaleza del documento, identificación, persona/entidad emisora, concepto, fecha, cuantía y porcentaje de imputación al proyecto. El presupuesto referirá la cuantía prevista y la cuantía real, así como el importe y procedencia de otros ingresos o subvenciones desinados a financiar la actividad subvencionada.

El órgano gestor procederá a la comprobación mediante técnicas de muestreo de los justificantes que estime oportunos a efectos de obtener una evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir a la persona beneficiaria la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

Además, con el fin de verificar la adecuada aplicación de la subvención, los justificantes de gasto de la actividad financiada, sobre la base de una muestra representativa, serán objeto de comprobación en los cinco años siguientes a la concesión de la ayuda, sin perjuicio de las demás acciones de inspección, seguimiento y control que procedan, por parte del Departamento de Salud, la Oficina de Control Económico o el Tribunal Vasco de Cuentas. Las entidades beneficiarias deberán conservar y tener a disposición, al menos durante cinco años a partir de su fecha, los documentos acreditativos del gasto realizado con cargo a la subvención concedida.

4.– Se presentarán de forma presencial en las Oficinas de Atención Ciudadana (Zuzenean) y Delegaciones Territoriales del Gobierno Vasco, o ante los órganos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debidamente cumplimentada en todos sus términos.

Así mismo, podrán utilizarse los medios electrónicos para la presentación de las justificaciones. La información y procedimiento estarán disponibles en la sede electrónica de la Dirección de Salud Pública y Adicciones en euskadi.eus según el procedimiento y actuaciones desarrolladas en las instrucciones de la tramitación electrónica previstas en el artículo 3.

#### DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.– Recursos.

Frente a la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrán las entidades interesadas interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses. El cómputo de ambos plazos se inicia el día siguiente al su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

**DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.– Régimen supletorio.**

En todos aquellos aspectos procedimentales no previstos en la presente Orden serán de aplicación la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las previsiones del Título VI del Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, aprobado por Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**DISPOSICIÓN FINAL TERCERA.– Instrucciones.**

Se faculta a la Dirección de Salud Pública y Adicciones del Departamento de Salud para dictar las instrucciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de la presente Orden.

**DISPOSICIÓN FINAL CUARTA.– Efectos.**

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 20 de septiembre de 2016.

El Consejero de Salud,  
JON DARPÓN SIERRA.

viernes 23 de septiembre de 2016



## ANEXO I

## SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA CREACION Y EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉCNICOS MUNICIPALES DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LAS DROGODEPENDENCIAS

Los datos marcados con asterisco (\*) son obligatorios

## QUIEN PRESENTA LA SOLICITUD \*

1

Titular  Representante

## DATOS PERSONALES

### ■ TITULAR

Nombre / Denominación de la Entidad \*

Tipo de Documento \*

Primer Apellido \*

Segundo Apellido \*

Número \*  - 

LETRA

Tel. Fijo Tel. Móvil Sexo \*  Hombre  Mujer

### ■ REPRESENTANTE

Nombre / Denominación de la Entidad

Tipo de documento

Primer Apellido

Segundo Apellido

Número  - 

LETRA

Tel. Fijo Tel. Móvil Sexo  Hombre  Mujer

## NOTIFICACIÓN \*

2

Electrónica  Postal

## A EFECTOS POSTALES (Únicamente para notificación postal)

País \* ESPAÑA

Dirección \* Nº  Piso  Letra CP \*  Municipio \* Provincia \* 

## AVISO PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

3

Correo electrónico (separados mediante punto y coma (:))

Nº móvil (sms) (separados mediante punto y coma (:))

**IDIOMA EN EL QUE DESEA RECIBIR LAS NOTIFICACIONES Y AVISOS \*** Euskera Castellano**DECLARACIONES RESPONSABLES** Que la entidad solicitante, cuenta con un plan de drogodependencia vigente, denominado:

\_\_\_\_\_

cuya vigencia está comprendida entre las fechas \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_

 Que este se encuentra publicado en Internet en la siguiente url:

\_\_\_\_\_

 Que este fue entregado a esta Dirección de Salud Pública y Adicciones en la convocatoria de la Orden de ayudas del año \_\_\_\_\_ Que no estoy percibiendo ninguna ayuda con este mismo objeto y finalidad concedida por cualquier Administración Pública o entidad privada. Que he solicitado una ayuda a alguna Administración Pública o entidad privada y me ha sido concedida (los datos de este punto se deben detallar en el documento Anexo) Que he solicitado una ayuda a alguna Administración Pública o entidad privada y está pendiente de Resolución (los datos de este punto se deben detallar en el documento Anexo)

Que no estoy sancionado/a ni penal ni administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas; ni estoy incurso/a en prohibición legal alguna que me inhabilite para ello.

 Que no estoy incurso/a en procedimientos de reintegro o sancionadores que, habiéndose iniciado en el marco de ayudas o subvenciones de la misma naturaleza concedidas por la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y de sus organismos autónomos, se hallen aún en tramitación.

Que son ciertos los datos contenidos en la solicitud y documentación que le acompaña.

Que cumplo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para ser beneficiario/a de estas ayudas.

**CONSENTIMIENTOS****Datos de Identidad** Autorizo al órgano gestor de esta convocatoria a la comprobación, constancia o verificación en la Administración competente por medios electrónicos o en su caso, por los medios que estén disponibles.

viernes 23 de septiembre de 2016

**PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal -LOPD-, la **Dirección de Salud Pública y Adicciones del Departamento de Salud** del Gobierno Vasco le informa que los datos que ha facilitado y que figuran en la presente solicitud pasan a formar parte de un Fichero de su titularidad denominado **Ayudas y subven. drogodependencias del Departamento de Salud**, cuya finalidad es la gestión de los expedientes de ayuda, previamente notificado a la Agencia Vasca de Protección de Datos y que cuenta con las medidas de seguridad necesarias para garantizar la total seguridad de los datos, los cuales no serán comunicados a terceros fuera de los supuestos habilitados legalmente. De acuerdo con la normativa existente sobre protección de datos de carácter personal, podrá ejercer los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición que expresamente reconoce la LOPD poniéndose en contacto con la **Dirección de Salud Pública y Adicciones del Departamento de Salud** del Gobierno Vasco, c/Donostia-San Sebastián, 1, 01010 de Vitoria-Gasteiz

La Administración Pública podrá cotejar los datos aportados y realizar las comprobaciones oportunas para la correcta adjudicación de las ayudas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_

(Firma del/a titular o representante)

## ACLARACIONES AL DOCUMENTO

### 1 QUIEN PRESENTA LA SOLICITUD

Si la persona solicitante actúa en su propio nombre, en el apartado "QUIEN PRESENTA LA SOLICITUD" debe de marcar la opción "Titular" y rellenar los datos correspondientes a Titular en el apartado "DATOS PERSONALES". La solicitud la firma el/la titular.

Si la persona solicitante actúa en representación de una persona, en el apartado "QUIEN PRESENTA LA SOLICITUD" debe de marcar la opción "Representante" y, rellenar en el apartado "DATOS PERSONALES", como Titular los datos de la persona a la que representa y los suyos en Representante. La solicitud la firma el/la representante.

Las personas jurídicas, actúan siempre con representante, por lo que en el apartado "QUIEN PRESENTA LA SOLICITUD" debe de marcar la opción "Representante" y, rellenar en el apartado "DATOS PERSONALES" como Titular los datos de la entidad y los del/a representante de la entidad en Representante. La solicitud la firma el/la representante.

### 2 NOTIFICACIÓN

La persona solicitante puede elegir el canal por el que desea recibir las notificaciones, postal o electrónico.

**POSTAL:** se le remiten las notificaciones a la dirección postal que señale en el apartado "A EFECTOS POSTALES"

**ELECTRÓNICO:** la persona solicitante recibe las notificaciones en la bandeja de notificaciones en "Mis Gestiones" en [www.euskadi.eus/misgestiones](http://www.euskadi.eus/misgestiones). Para entrar en "Mis Gestiones" es necesario que el solicitante disponga de un certificado electrónico reconocido (ONA, DNle, certificado ciudadano, entidad, FNMT, ...)

### 3 AVISO PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Si la persona solicitante ha elegido recibir notificaciones electrónicas, la administración pone a su disposición un servicio de avisos por correo electrónico o móvil que le avisa cada vez que le envía una notificación.

Puede introducir tantos correos electrónicos como nº de teléfonos móviles desee; en ambos casos separados por punto y coma (;).



viernes 23 de septiembre de 2016



**ANEXO II**  
**MEMORIA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA CREACION Y EL**  
**MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉCNICOS MUNICIPALES DE PREVENCIÓN**  
**COMUNITARIA DE LAS DROGODEPENDENCIAS**

**1.- DATOS DE LA ENTIDAD**

Nombre completo de la entidad: \_\_\_\_\_

**2.- DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO**

**Objetivos:**

**Programas previstos:**

**Modo de prestación del servicio:**

**3.- COMPOSICIÓN DEL EQUIPO**

Nº de habitantes del municipio: \_\_\_\_\_

**Personal**

Tipo de personal: \_\_\_\_\_

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_

Titulación: \_\_\_\_\_

Categoría profesional: \_\_\_\_\_

Tipo de jornada: \_\_\_\_\_

Dedicación a la prevención comunitaria de las drogodependencias y otras adicciones

Número de horas: \_\_\_\_\_

Funciones asignadas al puesto:

--

Tareas concretas desempeñadas:

--

Fecha de inicio del contrato: \_\_\_\_\_ Fecha de finalización del contrato: \_\_\_\_\_

Coste laboral total (incluidos Seguridad Social e impuestos de retenciones): \_\_\_\_\_

Coste total del equipo: 

Cantidad solicitada: \_\_\_\_\_

Teléfono de contacto: Fax de contacto: 

E-mail: \_\_\_\_\_

**4.- MEDIOS MATERIALES DEL SERVICIO**

--

viernes 23 de septiembre de 2016

**OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN**

¿Dispone de otras fuentes de financiación?	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	
<b>¿Cuáles?</b>	<b>Importe concedido</b>	<b>Importe solicitado</b>
<b>Total</b>		

¿Ha solicitado otras ayudas?	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	
<b>¿A qué organismos?</b>	<b>Importe solicitado</b>	
<b>Total</b>		

**Firmado:**

Solicitante / Representante

viernes 23 de septiembre de 2016



**ANEXO III**  
**JUSTIFICACIÓN / CERTIFICACIÓN**  
**AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA CREACION Y EL MANTENIMIENTO DE**  
**EQUIPOS TÉCNICOS DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LAS**  
**DROGODEPENDENCIAS**

D./DÑA. \_\_\_\_\_

con cargo \_\_\_\_\_ del (Ayuntamiento, Mancomunidad, Consorcio...) \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**CERTIFICO:**

Que conforme los datos obrantes en \_\_\_\_\_

los gastos del personal correspondientes al Equipo de Prevención de Drogodependencias durante el ejercicio 2016, fueron los siguientes:

**Trabajador/a 1**

**Nombre-Apellidos:** \_\_\_\_\_

**Categoría profesional:** \_\_\_\_\_

**Tipo de jornada (Completa, media...):** \_\_\_\_\_

**Dedicación a la prevención comunitaria de las drogodependencias y otras adicciones (Nº Horas):** \_\_\_\_\_

**Salario:** \_\_\_\_\_ **Cuota S.S.:** \_\_\_\_\_ **Otros (Elkarkidetz...):** \_\_\_\_\_

**Gasto salarial total:** \_\_\_\_\_

**Gasto total del equipo de prevención de drogodependencias:** \_\_\_\_\_

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado con el Vº Bº del Sr./Sra. Alcalde/sa-Presidente.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_

(Vº Bº) Alcalde/sa-Presidente

Secretario/a-Interventor/a...

viernes 23 de septiembre de 2016

**ANEXO IV**

**SOLICITUD DE AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LAS ADICCIONES Y DE PROMOCION DE CONDUCTAS SALUDABLES EN ESTE AMBITO DE ACTUACIÓN, ADSCRITOS A LOS PLANES LOCALES DE DROGODEPENDENCIAS**

Los datos marcados con asterisco (\*) son obligatorios

**QUIEN PRESENTA LA SOLICITUD \*****1**

Titular  Representante

**DATOS PERSONALES****■ TITULAR**

Nombre / Denominación de la Entidad \*

Tipo de Documento \*

Primer Apellido \*

Segundo Apellido \*

Número \*  -   
LETRATel. Fijo Tel. Móvil Sexo \*  Hombre  Mujer**■ REPRESENTANTE**

Nombre / Denominación de la Entidad

Tipo de documento

Primer Apellido

Segundo Apellido

Número  -   
LETRATel. Fijo Tel. Móvil Sexo  Hombre  Mujer**NOTIFICACIÓN \*****2**

Electrónica  Postal

**A EFECTOS POSTALES (Únicamente para notificación postal)**

País \* ESPAÑA

Dirección \*

Nº \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_ Letra \_\_\_\_\_

CP \* 

Municipio \* \_\_\_\_\_

Provincia \* \_\_\_\_\_

**AVISO PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA****3**

Correo electrónico (separados mediante punto y coma (;))

Nº móvil (sms) (separados mediante punto y coma (;))

viernes 23 de septiembre de 2016

**IDIOMA EN EL QUE DESEA RECIBIR LAS NOTIFICACIONES Y AVISOS \*** Euskera Castellano**DECLARACIONES RESPONSABLES** Que la entidad solicitante, cuenta con un plan de adicciones vigente, denominado:

\_\_\_\_\_

cuya vigencia está comprendida entre las fechas \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_

 Que este se encuentra publicado en Internet en la siguiente url:

\_\_\_\_\_

 Que este fue entregado a esta Dirección de Salud Pública y Adicciones en la convocatoria de la Orden de ayudas del año \_\_\_\_\_ Que no estoy percibiendo ninguna ayuda con este mismo objeto y finalidad concedida por cualquier Administración Pública o entidad privada. Que he solicitado una ayuda a alguna Administración Pública o entidad privada y me ha sido concedida (los datos de este punto se deben detallar en el documento Anexo) Que he solicitado una ayuda a alguna Administración Pública o entidad privada y está pendiente de Resolución (los datos de este punto se deben detallar en el documento Anexo)

Que no estoy sancionado/a ni penal ni administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas; ni estoy incurso/a en prohibición legal alguna que me inhabilite para ello.

 Que no estoy incurso/a en procedimientos de reintegro o sancionadores que, habiéndose iniciado en el marco de ayudas o subvenciones de la misma naturaleza concedidas por la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y de sus organismos autónomos, se hallen aún en tramitación.

Que son ciertos los datos contenidos en la solicitud y documentación que le acompaña.

Que cumplo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para ser beneficiario/a de estas ayudas.

**CONSENTIMIENTOS****Datos de Identidad** Autorizo al órgano gestor de esta convocatoria a la comprobación, constancia o verificación en la Administración competente por medios electrónicos o en su caso, por los medios que estén disponibles.

viernes 23 de septiembre de 2016

**PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal -LOPD-, la **Dirección de Salud Pública y Adicciones del Departamento de Salud** del Gobierno Vasco le informa que los datos que ha facilitado y que figuran en la presente solicitud pasan a formar parte de un Fichero de su titularidad denominado **Ayudas y subven. drogodependencias del Departamento de Salud**, cuya finalidad es la gestión de los expedientes de ayuda, previamente notificado a la Agencia Vasca de Protección de Datos y que cuenta con las medidas de seguridad necesarias para garantizar la total seguridad de los datos, los cuales no serán comunicados a terceros fuera de los supuestos habilitados legalmente. De acuerdo con la normativa existente sobre protección de datos de carácter personal, podrá ejercer los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición que expresamente reconoce la LOPD poniéndose en contacto con la **Dirección de Salud Pública y Adicciones del Departamento de Salud** del Gobierno Vasco, c/Donostia-San Sebastián, 1, 01010 de Vitoria-Gasteiz.

La Administración Pública podrá cotejar los datos aportados y realizar las comprobaciones oportunas para la correcta adjudicación de las ayudas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_

(Firma del/a titular o representante)

## ACLARACIONES AL DOCUMENTO

### 1 QUIEN PRESENTA LA SOLICITUD

Si la persona solicitante actúa en su propio nombre, en el apartado "QUIEN PRESENTA LA SOLICITUD" debe de marcar la opción "Titular" y rellenar los datos correspondientes a Titular en el apartado "DATOS PERSONALES". La solicitud la firma el/la titular.

Si la persona solicitante actúa en representación de una persona, en el apartado "QUIEN PRESENTA LA SOLICITUD" debe de marcar la opción "Representante" y, rellenar en el apartado "DATOS PERSONALES", como Titular los datos de la persona a la que representa y los suyos en Representante. La solicitud la firma el/la representante.

Las personas jurídicas, actúan siempre con representante, por lo que en el apartado "QUIEN PRESENTA LA SOLICITUD" debe de marcar la opción "Representante" y, rellenar en el apartado "DATOS PERSONALES" como Titular los datos de la entidad y los del/a representante de la entidad en Representante. La solicitud la firma el/la representante.

### 2 NOTIFICACIÓN

La persona solicitante puede elegir el canal por el que desea recibir las notificaciones, postal o electrónico.

**POSTAL:** se le remiten las notificaciones a la dirección postal que señale en el apartado "A EFECTOS POSTALES"

**ELECTRÓNICO:** la persona solicitante recibe las notificaciones en la bandeja de notificaciones en "Mis Gestiones" en [www.euskadi.eus/misgestiones](http://www.euskadi.eus/misgestiones). Para entrar en "Mis Gestiones" es necesario que el solicitante disponga de un certificado electrónico reconocido (ONA, DNle, certificado ciudadano, entidad, FNMT, ...)

### 3 AVISO PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Si la persona solicitante ha elegido recibir notificaciones electrónicas, la administración pone a su disposición un servicio de avisos por correo electrónico o móvil que le avisa cada vez que le envía una notificación.

Puede introducir tantos correos electrónicos como nº de teléfonos móviles desee; en ambos casos separados por punto y coma (;).



viernes 23 de septiembre de 2016

**ANEXO V**

**MEMORIA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS MUNICIPALES DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LAS ADICCIONES Y DE PROMOCION DE CONDUCTAS SALUDABLES EN EL AMBITO DE LAS ADICCIONES**

**1.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

Entidad promotora (Ayuntamiento, mancomunidad, consorcio, diputación): \_\_\_\_\_

Datos de la persona técnica encargada del contacto para el programa:

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Departamento-servicio: \_\_\_\_\_

Dirección de trabajo: \_\_\_\_\_

**2.- PROGRAMA PARA EL QUE SE SOLICITA LA AYUDA****1**

Denominación del programa: \_\_\_\_\_

Encuadre del programa en el VI Plan de Adicciones. (Especificando, en su caso, nombre y línea de cada uno de los proyectos que integren el programa).

Nombre del proyecto: \_\_\_\_\_

Línea: \_\_\_\_\_

Programa: \_\_\_\_\_

Coste del proyecto: \_\_\_\_\_

Encuadre del programa en el Plan Local. (Cumplimentar sólo por los equipos técnicos de prevención comunitaria de las adicciones).

viernes 23 de septiembre de 2016

**Descripción del desarrollo del programa.** Describiendo de forma resumida, en su caso, cada uno de los proyectos que integren el programa. (En qué consiste, a quién se dirige, cómo...)

**Justificación o motivación: diagnóstico de situación, necesidades y deficiencias detectadas que se pretenden atender.**

**Breve historia del proyecto o proyectos que integran el programa** (año de inicio, tiempo que lleva desarrollándose, cambios incorporados al proyecto, experiencia de la entidad...)

**Bases teóricas: factores sobre los que se incidirá.**

### 3.- OBJETIVO DEL PROGRAMA. (Especificando los objetivos del proyecto o proyectos que integren el programa).

**Objetivo general:**

**Objetivos específicos por línea y programa:**

**Objetivos operativos de proceso:**

Se indicará, como mínimo, entre los objetivos operativos el alcance que se pretende que tenga el proyecto o proyectos que integran el programa en modo de: tipo y número de entidades a las que se pretende acceder (si procede), tipo y número de personas destinatarias directas e indirectas (si procede).

**Objetivos mínimos de alcance relativos a las entidades destinatarias:**

Nombre de proyecto	Tipo de entidad	Cantidad (nº)
	<b>Total</b>	

**Objetivos mínimos de alcance relativos a las personas destinatarias:**

Nombre de proyecto	Tipo de persona	Cantidad (nº)
	<b>Total</b>	

viernes 23 de septiembre de 2016

Otros objetivos operativos:

Nombre de proyecto	Características	Cantidad (nº)
	<b>Total</b>	

#### 4.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA SEGÚN FASES. (Especificando las fases del proyecto o proyectos que integren en programa).

1ª Fase: Planificación y diseño

2ª Fase: Implementación y ejecución

3ª Fase: Evaluación

Otras posibles actividades previstas (divulgación...)

#### 5.- RECURSOS DEL PROGRAMA. (Especificando los recursos del proyecto o proyectos que integren en programa).

 La entidad en solitario

 La entidad con una o varias entidades especializadas que son:

Temporalidad del programa en meses: \_\_\_

Otros recursos especialmente significativos (no generales)

Coordinación/colaboración con otras entidades o servicios públicos y trabajo en red

viernes 23 de septiembre de 2016

**6.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA****Coste total del programa por conceptos.** (Incluyéndose el coste total del proyecto o proyectos que integren el programa).

Costes directos	Cuantía del coste
Subcontratación otras entidades	
<b>Subtotal</b>	

Otros gastos directos posibles (cuáles)	
<b>Subtotal</b>	

<b>Total coste del programa</b>	
---------------------------------	--

**Ingresos para el programa:** (Incluyéndose los ingresos totales del proyecto o proyectos que integren el programa).

Concepto	Cuantía del ingreso
Aportación de la institución	
Financiación del programa por parte de otras entidades públicas. Cuáles	
<b>Subtotal</b>	

Otros ingresos (cuáles)	
<b>Subtotal</b>	

<b>Total ingresos del programa</b>	
------------------------------------	--

**Cantidad solicitada:**

Coste total del programa	
Ingresos totales previstos para el programa	
Déficit previsto	<b>0,00</b>
<b>Subvención solicitada</b>	

**Firmado:**

Representante de la entidad

## ACLARACIONES AL DOCUMENTO

### 1 PROGRAMA PARA EL QUE SE SOLICITA LA AYUDA

Encuadre del Programa o Proyecto en el VI Plan.

Líneas	Programas
A) Control de la oferta	1º.- Control de comercio ilícito de drogas 2º.- Regulación y control de las actividades realizadas en torno a las actividades con drogas ilegales 3º.- Seguimiento de la regulación actual sobre actividades susceptibles de crear adicciones, en especial las que proviene de los juegos de azar
B) Prevención Universal	4º.- Ámbito Escolar 5º.- Ámbito Familiar 6º.- Ámbito Laboral 7º.- Ámbito comunitario
C) Prevención Selectiva e Indicada	8º.- Ámbito Escolar 9º.- Ámbito Familiar 10º.- En el ámbito festivo y de ocio 11º.- Ámbito comunitario 12º.- Indicada con adolescentes y jóvenes altamente vulnerables y sus familias
D) Asistencia terapéutica	13º.- Mejora y consolidación de los recurso y programas terapéuticos eficaces 14º.- Complementación del abordaje terapéutico 15º.- Atención a personas drogodependientes bajo medidas penales
E) Prev. determinada, inclusión e incorporación social	16º.- Accesibilidad a los recursos sanitarios a las personas adictas y en riesgo de exclusión 17º.- Cobertura de necesidades básicas para personas con problemas de adicción en alta exclusión social 18º.- Medidas básicas de inclusión para personas adictas con consumos activos 19º.- Medidas a favor de los procesos de incorporación social 20º.- Intervención con personas drogodependientes bajo medidas penales
F) Coordinación y apoyo a profesionales	21º.- Coordinación de recursos e intervenciones 22º.- Investigación epidemiológica y básica en adicciones 23º.- Divulgación del conocimiento en adicciones 24º.- Formación de profesionales 25º.- Promoción de la intervención planificada: diseño, programación y evaluación

viernes 23 de septiembre de 2016

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

OSASUN SAILA  
Osasun Publikoaren eta Adikzioen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SALUD  
Dirección Salud Pública y Adicciones

EXP: - \_\_\_\_\_

**ANEXO VI**  
**MEMORIA JUSTIFICATIVA**  
**SUBVENCIÓN PARA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN**  
**COMUNITARIA DE LAS ADICCIONES Y DE PROMOCION DE CONDUCTAS**  
**SALUDABLES EN ESTE AMBITO DE ACTUACIÓN, ADSCRITOS A LOS PLANES**  
**LOCALES DE DROGODEPENDENCIA**

**1.- DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

Denominación de la entidad _____			
CIF <input style="width: 100px;" type="text"/>			
Forma jurídica de la entidad _____			
Dirección _____		Nº _____	Piso _____ Letra _____
CP <input style="width: 100px;" type="text"/>	Municipio _____	Provincia _____	
Tel. Fijo <input style="width: 100px;" type="text"/>	Tel. Móvil <input style="width: 100px;" type="text"/>	Fax <input style="width: 100px;" type="text"/>	
E-mail _____		Página Web _____	

**2.- PROGRAMA / PROYECTO SUBVENCIONADO**

**3.- EXPEDIENTE**

Expediente _____
------------------

viernes 23 de septiembre de 2016

**4.- DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA QUE OSTENTA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

Nombre y apellidos \_\_\_\_\_

DNI 

Puesto, cargo, condición o representación que otorga en la entidad \_\_\_\_\_

**Expone:**

Que la entidad a la que representa ha sido beneficiaria en 2016 de una subvención dentro de la convocatoria de subvenciones para el mantenimiento de equipos técnicos para el desarrollo de programas de prevención comunitaria de las adicciones, para el desarrollo de programas de promoción de la actividad física y para la realización de proyectos de prevención y reducción de riesgos y daños, en el ejercicio 2016.

**Declara:**

Que son ciertos todos los datos aportados con la presente solicitud y

**Solicita:**

Le sea concedida la cantidad de \_\_\_\_\_ euros, en concepto de segundo pago de la subvención concedida para el programa / proyecto denominado:

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_

Firma de la persona que representa a la entidad y sello de la entidad solicitante

**1.- INFORMACIÓN GENERAL****1.1.- Denominación del programa****1.2.- Descripción resumida del proyecto o proyectos que integren el programa****1.3.- Ámbito territorial del proyecto o proyectos que integren el programa. Localización detallada (zonas, ciudades, barrios, o municipios de la CAE donde se ha realizado el proyecto)****1.4.- Duración del programa**

Fecha prevista de inicio \_\_\_\_\_ Fecha real de inicio \_\_\_\_\_

Si las anteriores fechas no coinciden, explicar el motivo

Fecha de finalización \_\_\_\_\_ Periodo total de ejecución \_\_\_\_\_

**2.- SEGUIMIENTO TÉCNICO****2.1.- Descripción resumida del desarrollo del proyecto o proyectos que integren el programa.**

(explicar si se ha desarrollado según lo previsto, los apoyos y dificultades encontradas en su desarrollo, los posibles cambios surgidos respecto a las actividades previstas, así como el número y caracterización de personas destinatarias. Detallar cómo se ha realizado el seguimiento y evaluación)

**2.2.- Consecución de los objetivos del programa.**

(explicar cómo ha contribuido el proyecto a la consecución de los objetivos previstos)

Objetivo General

Objetivos Específicos por línea y programa



viernes 23 de septiembre de 2016

Objetivos reales de alcance relativos a las entidades destinatarias.			
Nombre proyecto	Línea / Programa	Cantidad prevista	Cantidad real
<b>Total</b>			

Objetivos reales de alcance relativos a las personas destinadas			
Nombre proyecto	Características (quienes son)	Cantidad prevista	Cantidad real

Otros objetivos operativos alcanzados	
Características	Cantidad
<b>Total</b>	

### 2.3.- Actividades desarrolladas según fases del proyecto o proyectos que integren el programa

1ª Fase: Planificación y diseño

--

2ª Fase: Implementación y ejecución

--

3ª Fase: Evaluación

--

Otras actividades realizadas (divulgación...)

--

viernes 23 de septiembre de 2016

Actualización del cronograma de actividades (enumerar las actividades descritas en el apartado 2.3. y señalar con una X los meses de ejecución de cada actividad)

Actividad	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

#### 2.4.- Recursos del programa (especificando los recursos del proyecto o proyectos que integren el programa)

Entidades que han desarrollado el programa

- La entidad en solitario
- La entidad con una o varias entidades especializadas que son

Recursos humanos dedicados

Categoría laboral	Dedicación en %

Voluntariado dedicado

Otros recursos especialmente significativos (no generales)

Coordinación / colaboración con otras entidades o servicios públicos y trabajo en red

### 3.- VALORACIÓN

#### 3.1.- Valoración general del programa.

(valorar los aspectos más relevantes del proyecto: la consecución de los resultados y objetivos a través de las actividades realizadas, la ejecución presupuestaria, la participación de las personas destinatarias de la intervención, los aspectos a mejorar para futuras intervenciones, etc.)

#### 3.2.- Enfoque de género.

(indicar de qué manera a lo largo de todo el ciclo del programa se ha mantenido una perspectiva de género, es decir, la consideración sistemática de las diferentes situaciones, condiciones y necesidades de mujeres y hombres, incorporando objetivos y actuaciones específicas dirigidas a eliminar las desigualdades y promover la igualdad)

**4.- SEGUIMIENTO ECONÓMICO****4.1.- Resumen presupuesto ejecutado**

<b>COSTES DIRECTOS:</b>	<b>Cuantía prevista</b>	<b>Cuantía real</b>
Subcontratación otras entidades		
Otros posibles (cuales)		
<b>Total coste del programa</b>		

<b>COSTE TOTAL DE CADA UNO DE LOS PROYECTOS QUE INTEGRAN EL PROGRAMA</b>			
<b>Nombre Proyecto</b>	<b>Línea / Programa</b>	<b>Cuantía prevista</b>	<b>Cuantía real</b>
NOTA: La cuantía prevista y real del total de los proyectos debe coincidir con el coste total previsto y real del programa.			
	<b>Total proyectos</b>		

<b>INGRESOS</b>		
	<b>Cuantía</b>	<b>Porcentaje</b>
Subvención Dirección Salud Pública y Adicciones		
Otras subvenciones		
Aportación de la entidad solicitante		
Otros ingresos		
<b>Total</b>		

viernes 23 de septiembre de 2016

**CUENTA JUSTIFICATIVA. Declaración responsable que recoge la relación de todos los documentos acreditativos del gasto total del programa**

Gastos directos							
Nº	Naturaleza documento	Identificación	Concepto	Emisor	Fecha	Cuantía	Cuantía imputada
							0,00
						<b>Total gastos directos</b>	<b>0,00</b>
Gastos indirectos (A cumplimentar únicamente por las entidades de iniciativa social - Capítulo IV)							
Nº	Naturaleza documento	Identificación	Concepto	Emisor	Fecha	Cuantía	Cuantía imputada
							0,00
						<b>Total gastos indirectos</b>	<b>0,00</b>
						<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>

Se adjunta este cuadro como documento de referencia, pudiéndose presentar otro formato, siempre y cuando incluya información equivalente y esté firmado por la persona que representa a la entidad y sellado por la entidad beneficiaria.

viernes 23 de septiembre de 2016

## 5.- FICHA DE EVALUACIÓN

Línea Estratégica: \_\_\_\_\_

Programa: \_\_\_\_\_

(1) Entidad: \_\_\_\_\_

(2) Persona responsable de la puesta en marcha del programa: \_\_\_\_\_

(3) Proyecto/s puesto/s en marcha \_\_\_\_\_

(4) Total personas destinatarias: \_\_\_\_\_

(5) Presupuesto total ejecutado: \_\_\_\_\_

(7) Nombre del proyecto/acción	(8) Objetivo del <a href="#">VI Plan de Adicciones</a> al que responde	(9) Recursos utilizados para la puesta en marcha del proyecto	(10) Recursos Humanos	(11) Entidades destinatarias	(12) Personas destinatarias	(13) Nº de intervenciones, talleres, aulas, ...	(14) Costel del proyecto/acción	(15) Fuentes de financiación

**DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA PRESENTE MEMORIA****Obligatoria (marcar la documentación que se aporta)**

- Certificación actualizada que acredite, a la fecha de la petición del segundo pago, el cumplimiento de los pagos a la Seguridad Social. (A cumplimentar únicamente por las entidades de iniciativa social – Capítulo IV)

**En el supuesto de que la entidad solicitante no estuviera inscrita en el sistema de seguridad social:** (A cumplimentar únicamente por las entidades de iniciativa social - Capítulo IV)

- Declaración responsable de que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social o con los sistemas alternativos de la Seguridad Social.
- Certificación de la Seguridad Social que acredite tal circunstancia.

**Documentación de carácter público relacionada con la actividad:**

- Ejemplares de las diversas versiones lingüísticas, en soporte físico o magnético, de cada uno de los materiales generados en el desarrollo de la actividad subvencionada, haciéndose mención en los mismos al patrocinio del Departamento de Salud del Gobierno Vasco.
- En su caso, material didáctico elaborado, reproducido y divulgado con cargo a los fondos de la actividad.

Otra documentación (detallar)

**Firmado:**

Solicitante / Representante

viernes 23 de septiembre de 2016

**EUSKO JAURLARITZA****GOBIERNO VASCO**OSASUN SAILA  
Osasun Publikoaren eta Adikzioen ZuzendaritzaDEPARTAMENTO DE SALUD  
Dirección de Salud Pública y Adicciones

## PROGRAMA

(Se deberá rellenar una ficha por cada línea que podrá tener uno o varios programas)

Líneas	Programas
A) Control de la oferta	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Control de comercio ilícito de drogas</li> <li>2. Regulación y control de las actividades realizadas en torno a las actividades con drogas ilegales</li> <li>3. Seguimiento de la regulación actual sobre actividades susceptibles de crear adicciones, en especial las que proviene de los juegos de azar</li> </ol>
B) Prevención Universal	<ol style="list-style-type: none"> <li>4. Ámbito Escolar</li> <li>5. Ámbito Familiar</li> <li>6. Ámbito Laboral</li> <li>7. Ámbito comunitario</li> </ol>
C) Prevención Selectiva e Indicada	<ol style="list-style-type: none"> <li>8. Ámbito Escolar</li> <li>9. Ámbito Familiar</li> <li>10. En el ámbito festivo y de ocio</li> <li>11. Ámbito comunitario</li> <li>12. Indicada con adolescentes y jóvenes altamente vulnerables y sus familias</li> </ol>
D) Asistencia terapéutica	<ol style="list-style-type: none"> <li>13. Mejora y consolidación de los recurso y programas terapéuticos eficaces</li> <li>14. Complementación del abordaje terapéutico</li> <li>15. Atención a personas drogodependientes bajo medidas penales</li> </ol>
E) Prev. determinada, inclusión e incorporación social	<ol style="list-style-type: none"> <li>16. Accesibilidad a los recursos sanitarios a las personas adictas y en riesgo de exclusión</li> <li>17. Cobertura de necesidades básicas para personas con problemas de adicción en alta exclusión social</li> <li>18. Medidas básicas de inclusión para personas adictas con consumos activos</li> <li>19. Medidas a favor de los procesos de incorporación social</li> <li>20. Intervención con personas drogodependientes bajo medidas penales</li> </ol>
F) Coordinación y apoyo a profesionales	<ol style="list-style-type: none"> <li>21. Coordinación de recursos e intervenciones</li> <li>22. Investigación epidemiológica y básica en adicciones</li> <li>23. Divulgación del conocimiento en adicciones</li> <li>24. Formación de profesionales</li> <li>25. Promoción de la intervención planificada: diseño, programación y evaluación</li> </ol>



viernes 23 de septiembre de 2016



### ACLARACIONES A LA FICHA DE EVALUACION

*(Se deberá rellenar una ficha por cada línea estratégica en la que se haya trabajado, que podrá tener uno o varios programas)*

- (1) **ENTIDAD:** Equipo técnico municipal de prevención de las adicciones o asociación que ha realizado el/los programa/s
- (2) **PERSONA RESPONSABLE:** Nombre, apellidos, teléfono y e-mail de la persona encargada de poner en marcha el/los programa/s
- (3) **PROYECTO/S PUESTO/S EN MARCHA:** Nombre del/los proyecto/s incluido/s en el programa, subvencionado/s o no por la Dirección de Salud Pública y Adicciones.
- (4) **TOTAL PERSONAS DESTINATARIAS:** Número total de personas a las que se ha llegado con el programa (suma de todos los proyectos en el caso de que hubiera más de uno), especificando alumnado, profesorado, padres/madres, jóvenes, población general... Las asociaciones deberán especificar a cuantas personas les han hecho llegar el programa a través de los equipos técnicos municipales de prevención, y a cuantas mediante el contacto directo con los centros educativos, asociaciones, personal de hostelería...
- (5) **TOTAL ENTIDADES DESTINATARIAS:** Número total de entidades (suma de todos los proyectos en el caso de que hubiera más de uno) en los que se ha puesto en marcha el programa, especificando centros educativos, asociaciones, locales hosteleros... Las asociaciones deberán especificar a cuantas entidades les han hecho llegar el programa a través de los equipos técnicos municipales de prevención, y a cuantas mediante el contacto directo con los centros educativos, locales hostelería...
- (6) **PRESUPUESTO TOTAL EJECUTADO:** Coste real del programa, especificando la parte financiada por la entidad (ayuntamiento, mancomunidad... o la propia asociación) y todas las ayudas recibidas para ese programa.
- (7) **NOMBRE DEL PROYECTO/ACCIÓN:** El proyecto está compuesto de una o varias acciones / La acción es una actividad puntual que comienza y termina en si misma (reunión, foro, informe...)
- (8) **OBJETIVO DEL VI PLAN AL QUE RESPONDE:** [http://www.osakidetza.euskadi.eus/r85-ckdrog05/es/contenidos/informacion/2777/es\\_2238/adjuntos/PLAN%20DEFINITIVO%20Castellano.pdf](http://www.osakidetza.euskadi.eus/r85-ckdrog05/es/contenidos/informacion/2777/es_2238/adjuntos/PLAN%20DEFINITIVO%20Castellano.pdf)
- (9) **RECURSOS MATERIALES UTILIZADOS EN LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO:** Especificar si los recursos utilizados para la puesta en marcha del proyecto han sido creados por la propia entidad (recursos elaborados por algunos ayuntamientos), o si son recursos elaborados por alguna asociación (Ej.: Osasunkume, Zineskola, Riesgo-Alcohol...)
- (10) **RECURSOS HUMANOS:** Personas que participan directamente en la puesta en marcha del proyecto/acción. En el caso de las entidades locales especificar si el personal encargado de poner en marcha el proyecto es propio del equipo técnico o si pertenece a alguna asociación contratada para ello
- (11) **ENTIDADES DESTINATARIAS:** Número total y nombre de los centros escolares, centros laborales, entidades locales, ONGs, AMPAS... a los que ha alcanzado el proyecto. (En el caso de proyectos de asociaciones los datos deberán estar desglosados por Territorio Histórico)
- (12) **PERSONAS DESTINATARIAS:** Desagregar por SEXO el número de alumnos/as (desglosado por ciclo formativo y sexo), nº profesores/as, familias (entendiendo por familia 1 o los dos cónyuges), población general, jóvenes (hasta 34 años), otros. En el caso de que exista más de una intervención por persona, especificar tanto el número de personas como el número de intervenciones realizadas. Las asociaciones deberán desglosar los datos por Territorio Histórico.
- (13) **Nº DE INTERVENCIONES, TALLERES, AULAS...:** En el caso de proyectos de asociaciones los datos deberán estar desglosados por Territorio Histórico
- (14) **COSTE DEL PROYECTO/ACCIÓN:** coste total del proyecto.
- (15) **FUENTES DE FINANCIACIÓN:** Especificar las fuentes de financiación del proyecto y las cantidades tanto aportadas por la propia entidad/ asociación, como las recibidas a través de dichas fuentes.

viernes 23 de septiembre de 2016



## ANEXO VII

## SOLICITUD DE AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS Y DAÑOS Y DE PROMOCION DE CONDUCTAS SALUDABLES EN EL AMBITO DE LAS ADICCIONES

Los datos marcados con asterisco (\*) son obligatorios

## QUIEN PRESENTA LA SOLICITUD \*

1

 Titular  Representante

## DATOS PERSONALES

**☒ TITULAR**

Nombre / Denominación de la Entidad \*

 Tel. Fijo          
 Tel. Móvil          
 CIF          
**☒ REPRESENTANTE**

Nombre

Tipo de documento

Primer Apellido

Segundo Apellido

Número         -  LETRA
 Tel. Fijo          
 Tel. Móvil          
 Sexo  Hombre  Mujer

## NOTIFICACIÓN \*

2

 Telemática  Postal

## A EFECTOS POSTALES (Únicamente para notificación postal)

 País \* ESPAÑA  
 Dirección \* \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_ Letra \_\_\_\_\_  
 CP \*       Municipio \* \_\_\_\_\_ Provincia \* \_\_\_\_\_

## AVISO PARA NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA

3

Correo electrónico (separados mediante punto y coma (;))

Nº móvil (sms) (separados mediante punto y coma (;))

viernes 23 de septiembre de 2016

**IDIOMA EN EL QUE DESEA RECIBIR LAS NOTIFICACIONES Y AVISOS \*** Euskera Castellano**OTROS DATOS DE INTERÉS****Territorio / Provincia cuya Administración Tributaria dispone de la información de las obligaciones fiscales del titular \*** Seleccionar...**DECLARACIONES RESPONSABLES** Que la entidad solicitante, cuenta con un plan de drogodependencia vigente, denominado:\_\_\_\_\_   
cuya vigencia está comprendida entre las fechas \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_ Que este se encuentra publicado en Internet en la siguiente url: Que este fue entregado a esta Dirección de Salud Pública y Adicciones en la convocatoria de la Orden de ayudas del año \_\_\_\_\_ Que no estoy percibiendo ninguna ayuda con este mismo objeto y finalidad concedida por cualquier Administración Pública o entidad privada. Que he solicitado una ayuda a alguna Administración Pública o entidad privada y me ha sido concedida (los datos de este punto se deben detallar en el documento Anexo) Que he solicitado una ayuda a alguna Administración Pública o entidad privada y está pendiente de Resolución (los datos de este punto se deben detallar en el documento Anexo)

Que la entidad solicitante se encuentra legalmente constituida y registrada en el registro :\*

Que no estoy sancionado/a ni penal ni administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas; ni estoy incurso/a en prohibición legal alguna que me inhabilite para ello.

 Que no estoy incurso/a en procedimientos de reintegro o sancionadores que, habiéndose iniciado en el marco de ayudas o subvenciones de la misma naturaleza concedidas por la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y de sus organismos autónomos, se hallen aún en tramitación.

Que me hallo al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determina reglamentariamente.

Que son ciertos los datos contenidos en la solicitud y documentación que le acompaña.

Que cumplo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para ser beneficiario/a de estas ayudas.

**CONSENTIMIENTOS****Datos de Identidad** Autorizo al órgano gestor de esta convocatoria a la comprobación, constancia o verificación en la Administración competente por medios electrónicos o en su caso, por los medios que estén disponibles.

viernes 23 de septiembre de 2016

**PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal -LOPD-, la **Dirección de Salud Pública y Adicciones del Departamento de Salud** del Gobierno Vasco le informa que los datos que ha facilitado y que figuran en la presente solicitud pasan a formar parte de un Fichero de su titularidad denominado **Ayudas y subven. drogodependencias del Departamento de Salud**, cuya finalidad es la gestión de los expedientes de ayuda, previamente notificado a la Agencia Vasca de Protección de Datos y que cuenta con las medidas de seguridad necesarias para garantizar la total seguridad de los datos, los cuales no serán comunicados a terceros fuera de los supuestos habilitados legalmente. De acuerdo con la normativa existente sobre protección de datos de carácter personal, podrá ejercer los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición que expresamente reconoce la LOPD poniéndose en contacto con la **Dirección de Salud Pública y Adicciones del Departamento de Salud** del Gobierno Vasco, c/Donostia-San Sebastián, 1, 01010 de Vitoria-Gasteiz.

La Administración Pública podrá cotejar los datos aportados y realizar las comprobaciones oportunas para la correcta adjudicación de las ayudas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_

(Firma del/a titular o representante)

## ACLARACIONES AL DOCUMENTO

### 1 QUIEN PRESENTA LA SOLICITUD

**Las personas jurídicas**, actúan siempre con representante, por lo que en el apartado "QUIEN PRESENTA LA SOLICITUD" debe de marcar la opción "Representante" y, rellenar en el apartado "DATOS PERSONALES" como Titular los datos de la entidad y los del/a representante de la entidad en Representante. La solicitud la firma el/la representante.

### 2 NOTIFICACIÓN

La persona solicitante puede elegir el canal por el que desea recibir las notificaciones, postal o electrónico.

**POSTAL:** se le remiten las notificaciones a la dirección postal que señale en el apartado "A EFECTOS POSTALES"

**TELEMÁTICA:** la persona solicitante recibe las notificaciones en la bandeja de notificaciones en "Mis Gestiones" en [www.euskadi.eus/misgestiones](http://www.euskadi.eus/misgestiones). Para entrar en "Mis Gestiones" es necesario que el solicitante disponga de un certificado electrónico reconocido (ONA, DNle, certificado ciudadano, entidad, FNMT, ...)

### 3 AVISO PARA NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA

Si la persona solicitante ha elegido recibir notificaciones telemáticas, la administración pone a su disposición un servicio de avisos por correo electrónico o móvil que le avisa cada vez que le envía una notificación.

Puede introducir tantos correos electrónicos como nº de teléfonos móviles desee; en ambos casos separados por punto y coma (;).

viernes 23 de septiembre de 2016

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

OSASUN SAILA  
Osasun Publikoaren eta Adikzioen ZuzendaritzaDEPARTAMENTO DE SALUD  
Dirección de Salud Pública y Adicciones

**ANEXO VIII**  
**MEMORIA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE**  
**PROYECTOS DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS Y DAÑOS Y DE**  
**PROMOCION DE CONDUCTAS SALUDABLES EN EL AMBITO DE LAS**  
**ADICCIONES**

**1.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

Nombre completo de la entidad: \_\_\_\_\_

Ámbito territorial de actuación de la entidad:

**Breve presentación de la organización** (haciendo referencia a su trayectoria y realidad actual en cuanto a misión, componentes y destinatarias y destinatarios, estructura, patrimonio, principales actuaciones realizadas y resultados obtenidos)

**2.- DATOS DEL REGISTRO / CENSO EN EL QUE SE REGISTRA**

Nombre del Registro / Censo: \_\_\_\_\_

Fecha de Registro: \_\_\_\_\_ Número de Registro: \_\_\_\_\_

Los estatutos recogen que el fin de la entidad es el siguiente (copiar literalmente):

**3.- COMPOSICIÓN JUNTA DIRECTIVA**

Los miembros del Órgano Colegiado de Gobierno/Junta Directiva de la entidad, vigente a la fecha de la solicitud y registrado en el registro o censo correspondiente, son los siguientes, (copiar literalmente, indicando nombres y cargos. En caso de que los estatutos de la entidad no prevean la existencia de un órgano colegiado de gobierno, señalar los nombres y cargos de las personas que ostentan la presidencia, la secretaría y la tesorería):

Nombre	Cargo
	Presidente/a

Personal de la entidad desagregado por sexo, contratado a tiempo completo/parcial:

	Nº de personas a tiempo completo	Nº de personas a tiempo parcial
Hombres		
Mujeres		

Número de personas voluntarias desagregadas por sexo con dedicación mínima de 2 horas por semana:

	Nº de personas voluntarias
Hombres	
Mujeres	

**4.- PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA AYUDA****1**

Denominación del proyecto: \_\_\_\_\_

⚙️ **Datos de la persona encargada del proyecto:**

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Departamento-servicio: \_\_\_\_\_

Dirección de trabajo: \_\_\_\_\_

⚙️ **Encuadre del proyecto en el VI Plan de Adicciones:**

Línea: \_\_\_\_\_

Programa: \_\_\_\_\_

**Descripción del proyecto** (en qué consiste, a quién se dirige, cómo...):

**Justificación o motivación** (diagnóstico de situación, necesidades y deficiencias detectadas que se pretenden atender):

**Breve historia del proyecto** (año de inicio, tiempo que lleva desarrollándose, cambios incorporados al proyecto, experiencia de la entidad...):

**Bases teóricas** (factores sobre los que se incidirá):

## 5.- OBJETIVOS DEL PROYECTO

**Objetivo general:**

**Objetivos específicos:**



**❖ Objetivos operativos de proceso:**

Se indicará, como mínimo, entre los objetivos operativos el alcance que se pretende que tenga el proyecto en modo de: tipo y nº de entidades a las que se pretende acceder (si procede), tipo y nº de personas destinatarias directas e indirectas (si procede).

**Objetivos mínimos de alcance relativos a las entidades destinatarias:**

Características (cuáles son)	Cantidad (nº)

**Objetivos mínimos de alcance relativos a las personas destinatarias:**

Características (quiénes son)	Cantidad (nº)

**Otros objetivos operativos:**

Características	Cantidad (nº)

**6.- ACTIVIDADES DEL PROYECTO SEGÚN FASES****1ª Fase: Planificación y diseño:**

--

**2ª Fase: Implantación y ejecución:**

--

**3ª Fase: Evaluación:**

--

**Otras posibles actividades previstas (divulgación...):**

--

**7- RECURSOS DEL PROYECTO** La entidad en solitario La entidad con una o varias entidades especializadas que son:

--

Temporalidad del proyecto en meses (máximo 12 meses): \_\_\_\_\_

Recursos humanos dedicados al proyecto:

Categoría laboral	Dedicación en %

**Voluntariado destinado al proyecto:**

**Otros recursos especialmente significativos (no generales):**

**Coordinación/Colaboración con otras entidades o servicios públicos y trabajo en red:**

**8.- PRESUPUESTO DEL PROYECTO**❖ **Coste total del proyecto por conceptos:**

<b>Costes directos</b>	<b>Cuantía del coste</b>
<b>Subcontratación otras entidades</b>	
<b>Subtotal</b>	

**Gasto de personal propio de la institución, contratado para el proyecto (los gastos de personal propio no podrán superar las cuantías señaladas en el artículo 25.1 de la orden de convocatoria)**

	Categoría laboral	Cantidad	% Dedicación	
				<b>Subtotal</b>

<b>Equipamiento amortizable</b>	
<b>Subtotal</b>	

<b>Material fungible (no amortizable)</b>	
---	--

<b>Otros posibles (cuáles)</b>	
<b>Subtotal</b>	

<b>Costes indirectos:</b> Repercusión en el coste del proyecto (no puede sumar más del 20% del coste directo del programa). Especificar.	
<b>Subtotal</b>	

<b>Total del coste del proyecto</b>	
-------------------------------------	--

viernes 23 de septiembre de 2016

❖ Ingresos para el proyecto:

Concepto	Cuantía del coste
Aportación de la institución	
<b>Financiación del proyecto por parte de otras entidades públicas. Cuáles</b>	
<b>Subtotal</b>	
<b>Aportaciones de las personas usuarias del proyecto</b>	
<b>Otros ingresos (cuáles)</b>	
<b>Subtotal</b>	
<b>Total ingresos del proyecto</b>	

❖ Cantidad solicitada:

Coste total del proyecto	
Ingresos totales previstos para el proyecto	
Déficit previsto	<b>0,00</b>
<b>Subvención solicitada</b>	

viernes 23 de septiembre de 2016

**9.- OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN**

¿Dispone de otras fuentes de financiación?	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	
<b>¿Cuáles?</b>	<b>Importe concedido</b>	<b>Importe solicitado</b>
<b>Total</b>		

¿Ha solicitado otras ayudas?	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	
<b>¿A qué organismos?</b>	<b>Importe solicitado</b>	
<b>Total</b>		

**10.- SI ESTE PROYECTO PERTENECE, JUNTO CON OTROS, A UN PROGRAMA MÁS ÁMPLIO, INDICAR SU NOMBRE, E IDENTIFICAR LOS OTROS PROYECTOS QUE LO CONSTITUYEN, SEÑALANDO SU DENOMINACIÓN Y EL ÁREA Y LA LÍNEA A LA QUE PERTENECE, SEGÚN ELENQUADRE DEL VI PLAN**

**Denominación del programa:**

--

**Proyectos que constituyen el programa:**

--

**Firmado:**

Solicitante / Representante

## ACLARACIONES AL DOCUMENTO

**1**

### PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA AYUDA

Encuadre del Programa o Proyecto en el VI Plan.

Líneas	Programas
A) Control de la oferta	1º.- Control de comercio ilícito de drogas 2º.- Regulación y control de las actividades realizadas en torno a las actividades con drogas ilegales 3º.- Seguimiento de la regulación actual sobre actividades susceptibles de crear adicciones, en especial las que proviene de los juegos de azar
B) Prevención Universal	4º.- Ámbito Escolar 5º.- Ámbito Familiar 6º.- Ámbito Laboral 7º.- Ámbito comunitario
C) Prevención Selectiva e Indicada	8º.- Ámbito Escolar 9º.- Ámbito Familiar 10º.- En el ámbito festivo y de ocio 11º.- Ámbito comunitario 12º.- Indicada con adolescentes y jóvenes altamente vulnerables y sus familias
D) Asistencia terapéutica	13º.- Mejora y consolidación de los recurso y programas terapéuticos eficaces 14º.- Complementación del abordaje terapéutico 15º.- Atención a personas drogodependientes bajo medidas penales
E) Prev. determinada, inclusión e incorporación social	16º.- Accesibilidad a los recursos sanitarios a las personas adictas y en riesgo de exclusión 17º.- Cobertura de necesidades básicas para personas con problemas de adicción en alta exclusión social 18º.- Medidas básicas de inclusión para personas adictas con consumos activos 19º.- Medidas a favor de los procesos de incorporación social 20º.- Intervención con personas drogodependientes bajo medidas penales
F) Coordinación y apoyo a profesionales	21º.- Coordinación de recursos e intervenciones 22º.- Investigación epidemiológica y básica en adicciones 23º.- Divulgación del conocimiento en adicciones 24º.- Formación de profesionales 25º.- Promoción de la intervención planificada: diseño, programación y evaluación